

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE
ADJUDICACIÓN PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED
VIAL PAVIMENTADA, EN UN MINISTERIO QUE SE DEDICA A REALIZAR
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.”**

TESIS

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

DANIA MIREIRA JIMÉNEZ CHOY

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, JULIO 2021

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	Doctor. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	BR. CC.LL. Silvia María Oviedo Zacarías
Vocal Quinto	P.C. Omar Oswaldo García Matzuy

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Oscar Fernando Aguilar García
Secretario	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
Examinador	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero

Guatemala, 24 de noviembre de 2020

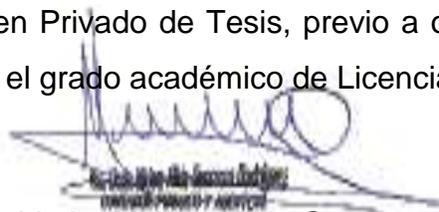
Licenciado
Felipe Hernández Sincal
Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado Sr. Director:

De conformidad con el DICTAMEN-AUDITORÍA No. 008-2020 de fecha 4 de febrero de 2020, del Director de la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría, se le dio seguimiento y orientación a la estudiante Dania Mireira Jiménez Choy, Carné 200316195 en el proceso de la elaboración del trabajo de tesis titulado "AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, EN UN MINISTERIO QUE SE DEDICA A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA", el cual me permito informar que he procedido a revisar el contenido de dicho trabajo, el cual constituye una fuente de información útil para estudiantes y profesionales, del tema en mención.

El trabajo de tesis presentado reúne los requisitos profesionales exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto, no tengo inconveniente en emitir dictamen favorable sobre el estudio realizado; el cual deberá presentar previamente para someterse al Examen Privado de Tesis, previo a optar el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

Atentamente,



Msc. Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 4276

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Edificio "s-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

J.D-TG. No. 0667-2021
Guatemala, 20 de agosto del 2021

Estudiante
DANIA MIREIRA JIMÉNEZ CHOY
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estudiante:

Para su conocimiento y efectos le transcribo el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 16-2021, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 11 de agosto de 2021, que en su parte conducente dice:

"QUINTO: ASUNTOS ESTUDIANTILES

5.1 Graduaciones

5.1.1 Elaboración y Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación

Se tienen a la vista las providencias de las Escuelas de Contaduría Pública y Auditoría, Administración de Empresas y Estudios de Postgrado; en las que se informa que los estudiantes que se indican a continuación, aprobaron el Examen de Tesis y/o Trabajo Profesional de Graduación, por lo que se trasladan las Actas de los Jurados Examinadores y los expedientes académicos.

Junta Directiva acuerda: 1°. Aprobar las Actas de los Jurados Examinadores. 2°. Autorizar la impresión de tesis, Trabajos Profesionales de Graduación y la graduación a los estudiantes siguientes:

ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTRO ACADÉMICO	TEMA DE TESIS:
DANIA MIREIRA JIMÉNEZ CHOY	200316195-1	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, EN UN MINISTERIO QUE SE DEDICA A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

3°. Manifiestar a los estudiantes que se les fija un plazo de seis meses para su graduación*.

...
"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



M.Ch

DEDICATORIA

- A DIOS Por otorgarme la oportunidad de vivir, con salud e inspirarme a culminar esta etapa como persona y profesional.
- A MIS PADRES Victoriana Choy López, Fidel Jiménez López, por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad y por estar siempre a mi lado brindándome su apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS Carolina, José Alfredo, Hilda Marisol por confiar siempre en mí, demás familiares y amigos.
- A MI ASESORA Msc. Licda. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez por su apoyo en la elaboración de tesis, gracias por compartir sus conocimientos.
- A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Por la oportunidad brindada de ser parte de tan distinguida y honorable facultad, y ser parte del grupo de académicos.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Por ser mi Alma mater a nivel superior y permitir formarme en tan prestigiosa casa de estudios.
- USAC-

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	Página
	i

CAPÍTULO I

MINISTERIO DEDICADO A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS

1.1	Estado	1
1.1.1	Obligaciones del Estado	1
1.2	Poderes del Estado	3
1.2.1	Organismo Legislativo	3
1.2.2	Organismo Ejecutivo	4
1.2.3	Organismo Judicial	5
1.3	Ministerios	6
1.4	Ministros	7
1.4.1	Competencias Generales	8
1.4.2	Ministerio de comunicaciones, infraestructura y vivienda	9
1.5	Marco Legal aplicable	10
1.5.1	Constitución Política de la República, de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas	10
1.5.2	Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo	11
1.5.3	Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto	11
1.5.4	Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte.	12

1.5.5	Decreto número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos	12
1.5.6	Acuerdo Gubernativo número 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12
1.5.7	Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas	13
1.5.8	Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública	13
1.5.9	Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado	14
1.5.10	Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas	14
1.5.11	Resolución número 18-2019 y 19-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras	15
1.5.12	Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, Acuerdo Ministerial número 24-2010, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas Guatemala	15
1.5.13	Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción COST (por sus siglas en inglés)	16
1.5.14	Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP	17

CAPÍTULO II

RED VIAL Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

2.1	Definición red vial	18
2.2	Definición ruta vial	18
2.2.1	Importancia	19
2.3	Mantenimiento de una red vial	20
2.4	Infraestructura vial en Guatemala	21

2.4.1	Rutas centroamericanas	21
2.4.2	Rutas nacionales	22
2.4.3	Rutas departamentales	22
2.4.4	Caminos rurales	22
2.4.5	Inventario vial	24
2.4.6	Pavimento	24
2.4.7	Conservación vial	25
2.5	Categorías de mantenimiento	25
2.5.1	Mantenimiento rutinario	25
2.5.2	Mantenimiento periódico	26
2.5.3	Mantenimiento preventivo	26
2.5.4	Mantenimiento de emergencia	27
2.5.5	Mantenimiento por administración	27
2.6	Especificaciones	27
2.6.1	Especificaciones técnicas para actividades de mantenimiento contratadas con base a precios unitarios	27
2.6.2	Especificaciones técnicas para actividades de mantenimiento contratadas con base de estándares o niveles de servicio.	29
2.7	Aspectos normativos legales	29
2.7.1	Decreto 08-2014, Ley para la Circulación por Carreteras Libre de cualquier Tipo de Obstáculos	30
2.7.2	Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras	30
2.7.3	Decreto 34-2003, Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares	31
2.7.4	Acuerdo Gubernativo Número 50-2010, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Viviendo	32
2.7.5	Plan Estratégico Institucional 2016-2021, Ministerio De Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	32
2.8	Proceso de adjudicación de proyectos	33

2.9	Evento público	33
2.10	Integración de las juntas de licitación	34
2.11	Pasos para adjudicación de un proyecto de mantenimiento de la red vial pavimentada	35

CAPÍTULO III

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

3.1	Auditoría Gubernamental	39
3.2	Responsabilidad del auditor gubernamental	40
3.2.1	Valores éticos	40
3.3	Premisas generales para una auditoría gubernamental	44
3.4	Tipos de Auditoría	45
3.4.1	Auditoría Financiera	45
3.4.2	Auditoría de Desempeño	45
3.4.3	Auditoría de Cumplimiento	46
3.5	Definición de Auditoría de Cumplimiento	46
3.5.1	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento	46
3.5.2	Objetivo de la auditoría de cumplimiento	46
3.6	Principios generales de la auditoría de cumplimiento	47
3.7	Plan anual de auditoría PAA	49
3.7.1	Importancia	50
3.7.2	Estructura del plan anual de auditoría	50
3.7.3	Objetivo general	50
3.7.4	Objetivos específicos	50
3.7.5	Metas	50
3.7.6	Políticas	50
3.7.7	Estrategias	51
3.7.8	Recursos e insumos	51

3.8	Etapas de la auditoría de cumplimiento	51
3.8.1	Aspectos previos al proceso de auditoría	51
3.8.2	Familiarización	51
3.8.3	Planificación	51
3.8.4	Ejecución	52
3.8.5	Comunicación de resultados	53
3.8.6	Seguimiento	53
3.9	Planificación y diseño de una auditoría de cumplimiento	53
3.9.1	Alcance de la auditoría	53
3.9.2	Materia y criterios	54
3.9.3	Conocimiento de la entidad	54
3.9.4	Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control	55
3.9.5	Evaluación de riesgos	55
3.9.6	Riesgo de fraude	55
3.9.7	Estrategia y planeación de la auditoría	56
3.9.8	Evidencia de auditoría	56
3.9.9	Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones	56
3.9.10	Elaboración de informes	57
3.9.11	Seguimiento	57
3.10	Normativa aplicable	58
3.10.1	Principios fundamentales de auditoría del sector público ISSAI.GT 100	58
3.10.2	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento ISSAI.GT 400	58
3.10.3	Norma para las auditorías de cumplimiento ISSAI.GT 4000	59

CAPÍTULO IV
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE
ADJUDICACIÓN PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED
VIAL PAVIMENTADA, EN UN MINISTERIO QUE SE DEDICA A REALIZAR
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
(CASO PRÁCTICO)

4.1	Antecedentes de la entidad	60
4.1.1.	Trabajo a desarrollar	61
4.2	Nombramiento de auditoría	65
4.3	Declaración de independencia	67
4.4	Acta de apertura de auditoría	69
4.5	Memorando de planificación	71
4.6	Etapas de familiarización	78
4.7	Etapas de planificación	82
4.8	Etapas de ejecución	90
4.9	Etapas de Comunicación de Resultados	133
4.10	Informe de auditoría	135
	CONCLUSIONES	141
	RECOMENDACIONES	142
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	144
	WEBGRAFÍA	148
	ANEXOS	149

ÍNDICE DE FIGURAS

1.	Organigrama	6
----	-------------	---

ÍNDICE DE ANEXOS

1.	Bases de licitación (Resumen)	147
2.	Acta de adjudicación	163

INTRODUCCIÓN

En Guatemala la Red Vial es importante, debido a que es el medio de comunicación y traslado de productos de comercio, por lo que es el engranaje que ofrece el Estado al pueblo para poder movilizarse y realizar de esa manera la actividad económica del país.

Asimismo, el Contador Público y Auditor debe poseer los conocimientos, experiencia y base al realizar una Auditoría Gubernamental de Cumplimiento, debido a que es parte de su ejercicio profesional; en el presente trabajo se desarrollará el tema “Auditoría Gubernamental de Cumplimiento en Proceso de Adjudicación para un Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, en un Ministerio que se Dedicar a Realizar Proyectos De Infraestructura Pública.”

La auditoría gubernamental, verifica el cumplimiento de los procesos según las normas establecidas en el Estado; así como el cumplimiento de las leyes, reglamentos y otros para la adjudicación de un proyecto de mantenimiento de la red vial pavimentada.

El objetivo de este trabajo es, presentar los procesos de una auditoría gubernamental de cumplimiento, proporcionando con ello un documento que pueda ser útil al Contador Público y Auditor y a la población en general interesada; este se encuentra dividido en cuatro capítulos que se detallan a continuación:

En el Capítulo I, desarrolla aspectos importantes de una entidad o ministerio, poderes del Estado que se dedican a realizar proyectos de infraestructura

pública en Guatemala, se describe su estructura organizacional y el marco legal que lo rige.

Capítulo II, se define la red vial, los tipos de infraestructura vial del país, así como los tipos de mantenimiento para la conservación vial.

Capítulo III, define la auditoría gubernamental, indica las responsabilidades del auditor gubernamental y las normas que lo rigen; en este mismo están plasmadas las premisas generales para este tipo de auditoría.

Se presenta los temas de adjudicación desde su definición, el proceso para adjudicación de un proyecto de mantenimiento de la red vial ya sea pavimentada o de otro tipo.

Capítulo IV, se da a conocer el caso práctico de la auditoría Gubernamental de cumplimiento en proceso de adjudicación para un proyecto de mantenimiento de la red vial pavimentada en Guatemala.

Finalmente las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas utilizadas.

CAPÍTULO I

MINISTERIO DEDICADO A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICA

1.1 Estado

La ley constitucional en Guatemala, indica que el Estado de Guatemala se encuentra organizado para proteger a sus habitantes; su fin supremo es la realización del bien común; por lo que es deber del Estado garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas.

El estado de Guatemala, su régimen económico y social se fundamenta sobre la base de los principios de justicia social, debe de igual manera orientar la economía nacional hacia el aprovechamiento de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional; cuando fuera necesario actuará como complemento en la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados.

1.1.1 Obligaciones del Estado

Estas están basadas en la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que a continuación se presenta las obligaciones que posee el Estado, siendo entre otras:

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;

- b) Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando el bienestar de la familia;
- e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda técnica y financiera necesaria;
- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- g) Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles su salud, seguridad y legítimos intereses económicos;
- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos nacionales;

- m) Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

1.2 Poderes del Estado

Cumple sus objetivos de orden juicio y satisfacción de necesidades públicas mediante la labor que desarrolla cada uno de los poderes en que se encuentra dividido este; pero si es importante indicar que la ley constitucional de Guatemala indica que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio y para el caso de Guatemala esta fraccionado en tres poderes siendo: Organismo Legislativo, Ejecutivo y Judicial, además que la subordinación entre los mismos es prohibida.

1.2.1 Organismo Legislativo

La Ley del Organismo Legislativo indica, que es aquella entidad integrada por los diputados al Congreso de la República, el personal técnico y administrativo; esta ejerce las atribuciones sobre la base de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; su campo de actuación se realiza con absoluta independencia de los otros organismos del Estado, pero si es importante indicar que aunque su actuación es independiente, no quiere decir que para el cumplimiento de sus objetivos y actividades las realice sin el apoyo de otras entidades del Estado, es por ello que necesita coordinar con estas, el desarrollo de las actividades a cumplir.

“La potestad legislativa corresponde al Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y

secreto por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años pudiendo ser reelectos.

Cada uno de los Departamentos de la República, constituye un distrito electoral. El Municipio de Guatemala forma el distrito central y los otros municipios del departamento de Guatemala constituyen el distrito de Guatemala. Por cada distrito electoral deberá elegirse como mínimo un diputado. La Ley establece el número de diputados que correspondan a cada distrito de acuerdo con su población. Un número equivalente al veinticinco por ciento de diputados distritales será electo directamente como diputados por lista nacional.

En caso de falta definitiva de un diputado se declarará vacante el cargo. Las vacantes se llenarán, según el caso, llamando al postulado que aparezca en la respectiva nómina distrital o lista nacional a continuación del último cargo adjudicado.”(1:41)

1.2.2 Organismo Ejecutivo

Es el organismo del Estado de Guatemala, que ejerce el poder ejecutivo de la República; se encuentra vinculado a la gestión del funcionamiento del Estado en el día a día, esta acción recae en funcionarios elegidos a través del voto popular, por lo que las elecciones permiten que los ciudadanos tengan la opción de elegir a quienes le van a representar en la toma de decisiones que conciernen a la sociedad en general.

Para el caso de Guatemala, lo “integran el organismo ejecutivo los ministerios, secretarías de la presidencia, dependencias, gobernaciones departamentales

y órganos que administrativa o jerárquicamente dependen de la Presidencia de la República.

De igual manera forma parte de este órgano, las Comisiones Temporales, los Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos; compete al Presidente de la República, mediante acuerdo gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación, crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de los órganos mencionados en este párrafo.

La autoridad administrativa superior del Organismo Ejecutivo es el Presidente de la República. El Presidente de la República actuará siempre con los Ministros, en Consejo de Ministros o separadamente con uno o más de ellos, en todos los casos en que de sus actos surjan relaciones jurídicas que vinculen a la administración pública.” (5:3)

El Presidente de la República es el Jefe de Estado de Guatemala quien a su vez ejerce las funciones de representación del Organismo Ejecutivo, por mandato, actuará siempre con los Ministros, en Consejo o separadamente con uno o más de ellos; es el Comandante General del Ejército, simboliza la unidad nacional y deberá velar por los intereses de toda la población de la República juntamente con el Vicepresidente, los Ministros, Viceministros y demás funcionarios dependientes que integran el Organismo Ejecutivo.

1.2.3 Organismo Judicial

“La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado.

Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones.

Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público.

La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca; ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.”(1:58)

1.3 Ministerios

La Constitución Política de la República, define que, para el despacho de los negocios del Organismo Ejecutivo, habrá los ministerios que la ley establezca, con las atribuciones y la competencia que la misma les señale.

Cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá funciones de, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; nombrar y remover a los funcionarios y empleados de su ramo, cuando le corresponda hacerlo conforme a la ley; refrendar los decretos, acuerdos y reglamentos dictados por el Presidente de la República, relacionados con su despacho para que tengan validez; presentar al Presidente de la República el plan de trabajo de su ramo y anualmente una memoria de las labores desarrolladas.

Proporcionar de forma anual al Presidente de la República el proyecto de presupuesto de su ministerio de manera oportuna; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio; participar en las deliberaciones del Consejo de Ministros y suscribir los decretos y acuerdos que el mismo emita; velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

1.4 Ministros

“Los ministros tienen autoridad y competencia en toda la República para los asuntos propios de su ramo, y son responsables de sus actos de conformidad con la Constitución política de la República de Guatemala y las leyes. Los ministros se reputarán como en falta temporal cuando se encuentren fuera del territorio de la República o imposibilitados por enfermedad u otra incapacidad, para el ejercicio de sus funciones; en caso de ausencia lo sustituirá el Viceministro con mayor antigüedad en el cargo o, en su defecto, por el Viceministro con la segunda mayor antigüedad.

Ministros son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores bajo su responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda. Todas las instituciones públicas que tengan funciones relacionadas con el o los ramos de cada ministerio forman parte del sector o los sectores correspondientes y están obligadas a coordinar con el rector sectorial.”(5:10)

1.4.1 Competencias generales

Un Ministerio que se dedica a realizar proyectos de infraestructura pública, le corresponde la formulación de políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país; al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y el espacio aéreo; a la obra pública; a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; y a la política de vivienda y asentamientos humanos. Para ello, tiene a su cargo las siguientes funciones:

Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo; Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes; Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.

Crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas; Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas, de telecomunicaciones, correos y telégrafos, velando por su pronta, estricta y eficiente aplicación; Administrar de forma descentralizada lo relativo al aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

Velar por que se presten en forma descentralizada los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología; Administrar la contratación, concesión y otras formas descentralizadas de prestación de los servicios públicos a su cargo y supervisar su ejecución; Ejercer la autoridad portuaria y aeroportuaria nacional; Ejercer la rectoría del sector público a cargo de la ejecución del régimen jurídico relativo a la vivienda y asentamientos humanos, y administrar en forma descentralizada los mecanismos financieros del sector público para propiciar el desarrollo habitacional del país.

Formular la política nacional de vivienda y asentamientos humanos y evaluar y supervisar su ejecución, dentro del marco de las leyes aplicables; Coordinar las acciones de las instituciones públicas que desarrollen programas y proyectos de vivienda y asentamientos humanos.

1.4.2 Ministerio de comunicaciones, infraestructura y vivienda

Esta entidad del Estado de Guatemala fue creada bajo el nombre de “Ministerio de Fomento” el 24 de agosto de 1871 mediante el Decreto Gubernativo número 14, este mismo Decreto suprimió el Consulado de Comercio, que venía desempeñando similares atribuciones.

En 1944 fue reestructurado con el nombre de Ministerio de Comunicaciones y Obras públicas, en 1983 se integró a este, la Dirección General de Transportes mediante el Decreto Ley 19-83, por lo que cambió su denominación llamándose Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas; en 1997 el Fondo Guatemalteco para la Vivienda se adhiere a esta entidad, por lo que la misma paso a llamarse como Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda; esta entidad se observa otra cambio y es en 1999 el Congreso de la República mediante el Decreto 22-99 la entidad en mención

pasa a llamarse como hoy día se le conoce siendo: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mismo que ostenta en la Ley de Organismo Ejecutivo, norma que más adelante se hará mención.

Entre los objetivos más relevantes están, administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras públicas e infraestructura a su cargo; proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas, para lo cual deberá coordinarse con los otros Ministerios correspondientes.

Financiar subsidiariamente el diseño, construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas; crear y participar en la administración o contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.”(27)

1.5 Marco legal aplicable

Los ordenamientos jurídicos de mayor importancia para la Entidad Estatal encargada de realizar proyectos de infraestructura Pública en Guatemala son los siguientes:

1.5.1 Constitución Política de la República, de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas

Es la ley suprema de la República de Guatemala, fue creada por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyo fin es la de organizar de forma jurídica y política al Estado; en el artículo 193 indica, que para los despachos de negocios del Organismo Ejecutivo habrá ministerios y a su vez esta misma ley en el artículo

194 brinda las funciones constitucionales de los ministros de Estado que son, quienes dirigen cada uno de los ministerios.

1.5.2 Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo

Esta normativa ordinaria, da los lineamientos básicos para la correcta actividad administrativa y de gobierno, busca satisfacer los intereses propios y colectivos a través de la administración pública, asimismo le corresponde coordinar la función política de los otros organismos y la alta dirección del Estado.

Por lo que al MICIVI como indica esta ley, le corresponde la formulación de políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable a la naturaleza de sus funciones y atribuciones, a través, del ejercicio de una administración y control eficiente.

1.5.3 Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto

Tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas.

1.5.4 Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

Esta normativa de carácter ordinaria, atiende todo lo relacionado al presupuesto de ingresos y egresos del Estado, su principal objetivo es establecer el presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal de la nación y la forma en que será distribuido en cada una de las entidades de gobierno centralizado, descentralizado y autónomas del país, así como órganos que utilizan fondos del Estado.

1.5.5 Decreto número 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos

El objeto de la presente ley es crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales; evitar el desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado.

1.5.6 Acuerdo Gubernativo número 520-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Esta norma tiene como finalidad hacer cumplir los propósitos y filosofía de la Ley del Organismo Ejecutivo, se orientan a la modernidad hacer una eficiente administración pública a través de función administrativa, formulación y ejecución de las políticas de gobierno; brinda lineamientos básicos de identidad, funciones y organización de la entidad.

1.5.7 Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

La presente ley, indica que el ente superior fiscalizador gubernamental en Guatemala, goza de independencia funcional, técnica, presupuestaria, financiera y administrativa, con capacidad para establecer delegaciones en cualquier lugar de la República.

Según el artículo 2 indica que, se le confiere función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

Así también, deberá velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, calidad del gasto público y que sobre la base de los resultados que la misma presente es apelable mediante los recursos judiciales y administrativos que señale la ley.

1.5.8 Decreto número 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública

La presente ley establece las normas y los procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información o actos de la administración pública (que no afecte a la seguridad nacional).

El objeto de esta norma, es la de garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública, la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados, establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública, favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados para evaluar su desempeño, entre otros.

Se fundamenta en los principios de máxima publicidad, transparencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos y actos de la administración pública, gratuidad en el acceso a la información pública, sencillez y celeridad de procedimiento

1.5.9 Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado

Esta ley, fue formulada, sancionada y promulgada con el fin de fortalecer la transparencia en la ejecución de los recursos asignados en cada dependencia pública, así como coadyuvar de manera ágil y eficiente en procesos de adquisición de bienes y servicios, con lo cual responder a las necesidades de la población, para lo cual establece normas que regulen las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que se realicen en cada una de las entidades.

1.5.10 Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

El presente Reglamento tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado; brinda además normas administrativas subordinadas por la ley en mención, este facilita la exacta observancia y que es necesario ampliar.

1.5.11 Resolución número 18-2019 y 19-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras

Fue diseñado para comprar y contratar bienes y servicios y dar cumplimiento a las diferentes disposiciones que se norman en el ámbito gubernamental,

Este sistema es desarrollado, administrado y normado por el Ministerio de Finanzas Públicas, el cual es el órgano rector de este, es utilizado por todos los sujetos obligados según la ley específica, para gestionar y realizar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública.

En él se debe publicar la información relativa a todas las fases del proceso de adquisición pública, así como las codificaciones o catálogos que se establezcan para las adquisiciones públicas del Estado en cada una de sus dependencias, ya sea de gobierno central, descentralizado, autónoma o aquellas entidades que se les asigne o utilicen recursos estatales.

1.5.12 Acuerdo Ministerial número 24-2010 Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública

“Para garantizar que los recursos del Estado no sean utilizados para el lavado de dinero u otros activos por medio de contrataciones públicas que impliquen asociaciones ilícitas que pretenden impunidad, es necesario la inclusión de disposiciones especiales en los documentos que emitan las entidades públicas compradoras o contratantes.

1.5.13 Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción COST (por sus siglas en ingles)

Es una iniciativa internacional que promueve la transparencia en la contratación de Infraestructura pública, a través de la divulgación de la información clave de proyectos (ICP), desde la creación del concurso hasta la liquidación del proyecto. Guatemala inició la fase de implementación en diciembre de 2010. El objetivo de COST es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, adicional a este objetivo, es fundamental para COST, que la información sobre proyectos de construcción sea del dominio público.

El proceso de divulgación de COST requiere que las entidades encargadas de la contratación de obras públicas garanticen que la información sobre el propósito, alcance, costos y ejecución de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos esté abierta y accesible al público, y que sea publicada en el momento oportuno.

Se pretende que la información sea suficiente para informar a los interesados sobre los aspectos relevantes del proyecto de una manera comprensible y útil, por medio de la divulgación de los indicadores COST, en el sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado Guatecompras, como lo establece el artículo 4 Ter. Transparencia de obra, de la Ley de Contrataciones del Estado:

“En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública”.

1.5.14 Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) implementó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), estableciendo procesos e instrumentos que contribuyeron a mejorar el ordenamiento y calidad de la inversión pública (IP) del país.

La importancia de este sistema radica en que ordena el proceso de inversión, establece reglas claras y concretas para el tratamiento de cada una de sus etapas, dicta la normativa adecuada para su funcionamiento y acentúa su obligatoriedad.

El Sistema Nacional de Inversión Pública, también establece la comunicación paulatina entre las políticas de gobierno, la programación de las inversiones, la asignación de recursos a los proyectos que presenten la mayor rentabilidad social y la puntualización de la inversión por medio de la ejecución de proyectos, se han establecido normas, procesos, procedimientos, instrumentos, metodología y herramientas, con la finalidad de mejorar el proceso de inversión pública del país.

Derivado de lo anterior entendemos que, el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) es el conjunto de normas, instrucciones, procedimientos, instrumentos y herramientas que tienen por objetivo, ordenar el proceso de la Inversión Pública, para poder concretar los proyectos de inversión más rentables desde el punto de vista socioeconómico y ambiental para el país.

Es importante señalar que el concepto Inversión Pública está referido a los recursos que el sector público destina para crear, incrementar, modernizar, reponer, reconstruir y mejorar la capacidad del país de producir bienes y servicios, con el propósito de incrementar el bienestar de la sociedad guatemalteca.

CAPÍTULO II

RED VIAL Y PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

2.1 Definición red vial

Se llama así al conjunto de vías que posee el país, siendo este un sistema circulatorio por el que se transporta distintos tipos de bienes y servicios, así mismo, es importante indicar que las importaciones y exportaciones dependen de estas, por lo que las personas para circular en las distintas redes viales que existe consideran tres factores importantes siendo la distancia, tiempo y costo, por lo que el Estado busca día a día mejorar o ampliar las redes viales del país para que exista mayor fluidez de los que en estas transitan.

Otra definición es denominada como el “conjunto de rutas viales, inscrita y registradas, por donde circulan una gran cantidad de personas y bienes, que, por su importancia, impactan directamente al desarrollo y seguridad del Estado.” (17:2)

2.2 Definición ruta vial

Es una carretera o ruta es una vía de transporte de dominio y uso público, por lo general es construida para el transporte vehicular; en el Acuerdo Gubernativo 05-2010 del Ministerio de finanzas Públicas de Guatemala, este lo define como la vía de comunicación terrestre, que comunica a las poblaciones, es a su vez por el medio, en el cual circulan y se desplazan bienes y personas, en una cantidad que impacta estratégicamente a la comunicación y desarrollo del país, además que va más allá de una circunscripción municipal.

Se define de igual manera como a una vía, camino o carretera que se encarga de conectar distintos lugares geográficos, por lo que permite el desplazamiento de las personas de un lugar a otro, ya sea mediante el uso de vehículos particulares o públicos por lo general, pero no solo ese tipo de transporte motorizado, sino que de igual manera mediante el uso de transporte convencional como bicicleta.

Es importante indicar que en cuanto a este tema, en los países latinoamericanos existe un problema serio en cuanto a vías de comunicación por su infraestructura, lo que conlleva una seria desventaja competitiva debido a que en países desarrollados, en el ámbito de transporte los costos de traslado son menores, por lo tanto si estas no son las adecuadas para que la población satisfaga sus necesidades básicas, es poco probable que los ciudadanos puedan encarar una situación de mejora económica y reducción de los índices de pobreza.

Por lo que, la red de carreteras permite a las personas satisfacer las necesidades básicas como lo es educación, trabajo, alimentación y salud, estas necesidades de igual manera son principales actividades de un país; por ello, para un país es estratégico desarrollar su sistema de rutas viales.

2.2.1 Importancia

A continuación, se presenta la importancia de las rutas viales, siendo entre otros:

- a) Crecimiento y desarrollo de un país.

- b) Calidad de su vialidad, aspecto importante para medir el desarrollo de una nación.
- c) Interconectan los puntos de producción y consumo siendo parte importante para el desarrollo económico de un país.
- d) Las rutas viales son siempre esenciales en cualquier sistema de transportes urbano.
- e) Son obras estratégicas para el desarrollo, con ejes tan básicos como el turismo, el transporte, la agropecuaria y la industria.
- f) Influyen sobre los flujos de comercio nacional e internacional de una nación.
- g) Una ruta vial planificada de forma correcta se traduce en reducciones de los costos operativos de los vehículos, en tiempo y contaminación del ambiente.
- h) Facilidades para el desplazamiento de los usuarios y en consecuencia menos accidentes y más impulso económico de las zonas por donde atraviesa.

2.3 Mantenimiento de una red vial

El mantenimiento de esta, incluye no sólo la correcta construcción de las carreteras, sino también su debido mantenimiento una vez construidas al pasar del tiempo, las carreteras son dañadas a través de una fase de lento deterioro con fallas poco perceptibles para pasar a una fase en la que el deterioro se acelera presentando un colapso de las estructuras para finalmente producir su destrucción total. Por esta razón, el mantenimiento de las carreteras es esencial.

2.4 Infraestructura vial en Guatemala

Está clasificada según el tipo de ruta con base a las localidades que comunican tal como se clasifica a continuación siendo: Rutas Centroamericanas, Rutas Nacionales, Rutas Departamentales, Caminos Rurales.

“Uno de los pilares fundamentales del desarrollo del país, que beneficie a todos los guatemaltecos lo constituye su infraestructura y particularmente su infraestructura vial, la cual permite aprovechar el potencial productivo y competitivo de Guatemala, entre otras razones porque facilita acercar a la población de todo el país, reducir la pobreza, generar fuentes de empleo, promover el desarrollo rural atraer más inversiones nacionales y extranjeras y hacer al país más competitivo.

Una red vial moderna y acorde a las necesidades de desarrollo económico y social de todo el país implica invertir en la mejora de los corredores logísticos existentes (red vial primaria), ampliar la conectividad local (red vial secundaria) y dinamizar la economía local por medio de caminos rurales <red vial terciaria>.” (25)

2.4.1 Rutas centroamericanas

Estas comunican y enlazan los puestos fronterizos, puertos marítimos y aéreos, unen la capital con fronteras o desde otra ruta centroamericana conectan puertos de importancia desde la capital o desde otra ruta centroamericana, atraviesan longitudinal o transversalmente la República del país.

2.4.2 Rutas nacionales

Este tipo de clasificación comunica y enlaza más de un departamento del país, une rutas centroamericanas con cabeceras departamentales, une rutas centroamericanas con puertos de importancia comercial para el país y es red auxiliar de las rutas centroamericanas.

2.4.3 Rutas departamentales

Son aquellas que comunican y enlazan a las cabeceras municipales con las departamentales, entre sus funciones se encuentra la de interconectar cabeceras departamentales, comunican a cabeceras departamentales entre sí, unen cabeceras municipales con rutas centroamericanas y rutas nacionales u otras centroamericanas de forma básica.

2.4.4 Caminos rurales

Este tipo de clasificación se encarga de interconectar a las comunidades rurales de los diferentes municipios correspondientes. Otra forma de clasificar las rutas de la infraestructura vial de Guatemala es la que se utiliza con fines específicos de realizar una mejor planificación y orientación de las inversiones aplicadas a las carreteras, su clasificación está integrada por: Primaria, Secundaria y Terciaria, estas se desarrollan a continuación:

a) Red vial primaria

“Conjunto de rutas viales, por donde circula la mayor cantidad de bienes y personas y que por su ubicación geográfica impactan directamente al desarrollo y a la seguridad del Estado.”(17:2)

El propósito de este tipo de red vial, es facilitar y fortalecer la comunicación directa a nivel macro regional, al comunicar de y hacia los principales puertos marítimos y puestos fronterizos con los países vecinos, constituyendo la red básica de carreteras troncales o colaterales. En la actualidad esta se encuentra conformada por las Rutas Centroamericanas (CA), tramos específicos de Rutas Nacionales (RN) y Rutas Departamentales (RD), así como la Franja Transversal del Norte (FTN).

b) Red vial secundaria

“Conjunto de rutas viales, por donde circulan bienes y servicios en cantidades medias y su impacto es limitado a regiones de desarrollo.”(17:2)

Su objetivo es completar la red vial primaria, facilitando la comunicación regional, así como el proveer de una comunicación directa en lo posible entre las cabeceras de departamentos contiguos, orientadas a comunicar hacia y desde los mayores centros de población y/o producción; conformado una red complementaria y/o alterna a la red vial primaria.

c) Red vial terciaria

“Conjunto de rutas viales, por donde circulan bienes y servicios en cantidades bajas y su impacto es limitado al desarrollo en un departamento.” (17:2)

Tiene como propósito completar la red vial primaria y secundaria, proporcionando comunicación en la medida de lo posible entre cabeceras departamentales y sus respectivos municipios y aldeas. La misma está orientada a permitir el ingreso y egreso de insumos y servicios desde y hacia

los centros de consumo y producción. La constituyen en su mayor parte caminos de terracería y/o balastro y caminos rurales.

2.4.5 Inventario vial

Este comprende el registro e inscripción de las rutas viales, que realiza la entidad del Estado encargada de realizar este proceso.

El inventario de infraestructura vial se emplea para conocer las condiciones de operatividad y funcionalidad de una vía, a partir de una descripción detallada de sus condiciones físicas, geométricas y de diseño; la forma más usual de elaborar este inventario es a través de una inspección visual, que consiste en hacer un reconocimiento a lo largo del sector o tramo objeto de estudio, para cuantificar y calificar sus condiciones.

2.4.6 Pavimento

“Se llama pavimento al conjunto de capas de material seleccionado que reciben en forma directa las cargas del tránsito y las transmiten a los estratos inferiores en forma disipada, proporcionando una superficie de rodamiento, la cual debe funcionar eficientemente. Las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento son las siguientes: anchura, trazo horizontal y vertical, resistencia adecuada a las cargas para evitar las fallas y los agrietamientos, edemas de una adherencia adecuada entre el vehículo y el pavimento aún en condiciones húmedas; tipos de pavimentos: Básicamente existen dos tipos de pavimentos: rígidos y flexibles.

El pavimento rígido se compone de losas de concreto hidráulico que en algunas ocasiones presenta un armado de acero, tiene un costo inicial más

elevado que el flexible, su periodo de vida varía entre 20 y 40 años; el mantenimiento que requiere es mínimo y solo se efectúa (comúnmente) en las juntas de las losas.

El pavimento flexible resulta más económico en su construcción inicial, tiene un periodo de vida de entre 10 y 15 años, pero tienen la desventaja de requerir mantenimiento constante para cumplir con su vida útil. Este tipo de pavimento está compuesto principalmente de una carpeta asfáltica, de la base y de la sub base.” (27)

2.4.7 Conservación vial

“Conjunto de actividades técnicas, administrativas y financieras, destinadas a conservar y mejorar las capas que conforman un pavimento ya existente, con el objetivo de recuperar al máximo sus condiciones y valores originales, tanto superficiales como estructurales, con el fin de maximizar la vida útil del pavimento. En el caso de Carreteras No Pavimentadas, se refiere a las actividades para la conformación de la superficie de rodadura y las cunetas, para mantener las condiciones adecuadas de transitabilidad.” (17:2)

2.5 Categorías de mantenimiento

Los trabajos o servicios de Conservación Vial, se agrupan en:

2.5.1 Mantenimiento rutinario

“Este tipo de mantenimiento comprende todas aquellas actividades requeridas para conservar una vía de regular a buen estado, las cuales se repiten una o más veces al año; de igual forma incluye aquellas labores de reparación vial, destinadas a recuperar elementos menores, dañados, deteriorados o destruidos, tales como los barandales de los puentes, obras de drenaje

menores, señalización vertical y horizontal, muros de retención y actividades afines.” (17:2)

2.5.2 Mantenimiento periódico

“Abarca las obras que se repinten en periodos de más de un año, para mantener la vía a un nivel de servicio de regular a buen estado. Asimismo, abarca las mejoras geométricas requeridas para una sección puntual, conforme a los requisitos estipulados en el Manual Centroamericano de Especificaciones para el Diseño Geométrico de las Carreteras Regionales.

También está considerada, la colocación de sobre capas sobre pavimentos deteriorados existentes y las obras de mejoramiento, que consisten en actividades que sirven para mejorar y recuperar los valores superficiales (IRI) y estructurales de un pavimento ya construido, a valores que se tenían inicialmente a los que exigen el deterioro superficial que presenta a los que requieren el volumen de la carga que actualmente está circulando.

Son actividades propias del mejoramiento: Los riegos de sellos asfálticos, las capas de riego de tratamiento superficial, el fresado y recapeo, el recarpeteo y la recuperación de pavimentos, mezclando la carpeta existente con las capas inferiores, sin llegar a la capa original del terreno, así como el mantenimiento menor de puentes.”(17:2)

2.5.3 Mantenimiento preventivo

Son todas aquellas actividades y obras encaminadas a la prevención de fallas en la vía, antes de que ocurran.

2.5.4 Mantenimiento de emergencia

Esto consiste en las actividades e intervenciones aplicadas en forma urgente a consecuencia de fuerza mayor por ejemplo en el caso de desastres naturales y fungen con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular.

2.5.5 Mantenimiento por administración

“Se realiza en los casos donde los trabajos que deben realizarse no se pueden cuantificar, no existe una partida de pago en el contrato para cubrirlos o son para ejecutar obras de emergencia o no previstas. En estos casos es necesario proceder con la modalidad de trabajos por administración, mediante el cual el pago por toda la actividad realizada (mano de obra o materiales utilizados.”(16:11)

2.6 Especificaciones

El Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras, divide las Especificaciones Técnicas de la forma siguiente:

2.6.1 Especificaciones técnicas para actividades de mantenimiento contratadas con base a precios unitarios

Estas especificaciones se aplican únicamente a contratos de mantenimiento vial pagados a precio unitario y por Standard (Limpieza del Derecho de Vía). El propósito de estas es que las presentes normas formen parte de los documentos de contratación de todos los proyectos de mantenimiento vial a precio unitario y así constituir una base para uniformizar los procedimientos de mantenimiento.

“Especificaciones estándar: Las que se aplican a las actividades y obras de mantenimiento en todos los países centroamericanos.

Especificaciones particulares: Las que modifican las especificaciones estándar, para adecuarlas a las condiciones de cada proyecto, según se estipule en los contratos específicos de mantenimiento vial en cada país.

Especificaciones suplementarias: Adiciones y revisiones aprobadas a las especificaciones estándar.

Modificaciones, normas y procedimientos de referencia: Se refiere a las especificaciones, normas y procedimientos elaborados por unidades relacionadas con el sector vial, que se incorporan mediante referencia, según la normativa de cada país.

Diseños de mezclas: Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento en la red vial pavimentada, en un plazo no menor de 14 días calendario, el contratista debe presentar el diseño de la mezcla que utilizará en el proyecto para la aprobación del supervisor.

Normas de ensayo de los materiales: Respecto a la aplicación de normas para ensayos de laboratorios y especificaciones de materiales, debe regir la última versión editada de la misma, salvo que se especifique lo contrario en las disposiciones especiales del proyecto.

Uso de botaderos: Los materiales no utilizables deben ser depositados en botaderos previamente aprobados por la supervisora. El material debe ser colocado y distribuido, de manera que permita el mejor aprovechamiento del espacio, para la colocación de otro material en el futuro.”(24:12)

2.6.2 Especificaciones técnicas para actividades de mantenimiento contratadas con base de estándares o niveles de servicio.

“Estas aplican únicamente a contratos de mantenimiento vial por estándares o niveles de servicio. Estas normas están específicamente elaboradas para la red vial pavimentada. El propósito de incluir las presentes Especificaciones Técnicas, es que formen parte, por referencia, de los documentos de concurso y/o contratación de todos los contratos de mantenimiento vial por estándares o niveles de servicio. Cuando fuere necesario para adecuar los estándares generales a las condiciones particulares de cada contrato, se incorporarán las cláusulas apropiadas.

El objetivo de los contratos de mantenimiento vial por estándares o niveles de servicio, es el de conservar una carretera o red de carreteras en un nivel de servicio que asegure al usuario un servicio expedito, cómodo y seguro durante el plazo contractual. El contratista decide cuáles son las intervenciones necesarias y cuántas veces hay que repetirlas durante el plazo contractual, con el propósito de mantener, como mínimo, las vías al nivel de servicio estipulado en su contrato. Al contratista se le paga una suma fija estipulada en el contrato (por lo general mensual), independiente del tipo y frecuencia de las intervenciones, siempre y cuando las inspecciones realizadas por el Delegado Residente comprueben que el estado de la vía esté al nivel de servicio mínimo requerido.”(20:181)

2.7 Aspectos normativos legales

A continuación, se presentan algunas leyes específicas en cuanto a la Red Vial Pavimentada aplican.

2.7.1 Decreto 08-2014, Ley para la Circulación por Carreteras Libre de cualquier Tipo de Obstáculos

Esta tiene por objeto garantizar que puedan circular sin tropiezo alguno, los vehículos que transitan por las carreteras del país. Para efectos de esta Ley se entiende por carreteras del país, las Carreteras Centroamericanas (CA), las Rutas Nacionales (RN), las Rutas Departamentales (RD), las rutas de nomenclatura especial y los caminos rurales, cuya construcción y mantenimiento están a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de la Dirección General de Caminos y de la Unidad de Conservación Vial.

Queda prohibido, sin autorización de la Dirección General de Caminos, colocar o construir talanqueras, garitas, túmulos, toneles o cualquier otro tipo de obstáculo sobre la cinta asfáltica y terracería de las carreteras a cargo del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con el objeto de dificultar o impedir la libre circulación de vehículos. Se prohíbe crear retornos viales o cualquier corte a los arriates centrales de las carreteras CA, RN, RD; sin previa autorización de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

2.7.2 Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras

En el año 2000, luego que Centroamérica avanzara en el proceso de asimilar los daños ocasionados por la tormenta tropical Mitch del año 1998 y se diera cuenta que los desastres naturales no diferencian las fronteras políticas, los países de la región acordaron que, para hacer frente a estas amenazas, debían tomar acciones y adoptar normas técnicas aplicables a las carreteras, con el propósito de reducir la vulnerabilidad de sus redes viales.

Por lo tanto, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) comenzó a trabajar en la elaboración de una serie de documentos técnicos, cuyo objetivo era armonizar las normativas existentes en la región, relacionadas con temas viales. Este esfuerzo dio como resultado la publicación, entre otros, del Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras. Concluido este proceso, se continuó avanzando en el desarrollo de otros temas en materia de carreteras y servicios de transporte por carreteras, situación que se viene dando hasta la fecha.

Las condiciones generales y las especificaciones son destinadas mayormente a ser aplicadas por las unidades ejecutoras del Fondo Vial establecidas en cada país centroamericano, para el mantenimiento vial pactado con base en precios unitarios.

2.7.3 Decreto 34-2003, Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares

Esta tiene por objeto la regulación de los anuncios o rótulos en vías urbanas, extraurbanas y similares que promuevan la comercialización de bienes o prestación de servicios en toda la República.

Se consideran principios fundamentales para la aplicación e interpretación de la presente ley:

- a) Deben tomarse todas las medidas necesarias con el fin de procurar un mejor ornato en vías urbanas, extraurbanas y similares, para evitar toda clase de peligros y facilitar la libre circulación de vehículos y peatones, así como para disminuir al mínimo la contaminación ambiental y visual.

- b) El respeto a la libertad de industria, de comercio y de trabajo, lo cual se tratará de fomentar y estimular, salvo las limitaciones de tipo legal o de conveniencia social.

2.7.4 Acuerdo Gubernativo Número 50-2010, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Viviendo

Unidad Ejecutora de Conservación Vial tiene dentro de sus principales objetivos: realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de la red vial, efectuar trabajos de mantenimiento rutinario con mezcla asfáltica que incluye bacheo, así como sellado de grietas de pavimento, evacuación del agua pluvial mediante la construcción de cunetas y estabilización de taludes en la red vial pavimentada del país.

Además, tiene también la reparación y sustitución de defensas metálicas que sufren daños causados por impactos vehiculares, por las inclemencias del tiempo o por antigüedad. Dentro de sus otros objetivos se encuentran así mismo, el mantenimiento preventivo y correctivo de la red vial no pavimentada del país en rutas centroamericanas, nacionales, departamentales, municipales, rurales e interconexiones, con el fin que sean transitables en toda época del año, brindado seguridad para el transporte de carga y sirviendo de enlace con las carreteras principales.

2.7.5 Plan Estratégico Institucional 2016-2021, Ministerio De Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Todas las instituciones gubernamentales deben reorientar sus acciones hacia la determinación de los resultados que se esperan alcanzar, los cuales deben tener en consideración varios aspectos, tales como las funciones que le fueron

conferidas, la problemática que enfrentan, los objetivos estratégicos que se esperan alcanzar, así como, el presupuesto con el cual cuentan para hacerle frente a su cumplimiento.

Se realiza un esfuerzo por orientar sus acciones hacia el logro de resultados concretos enfocados a contribuir al desarrollo integral de la población guatemalteca, principalmente aquella que vive en condiciones de pobreza y pobreza extrema; a través de la dotación de infraestructura básica y el acercamiento de los poblados a la actividad productiva del país mediante el desarrollo de la infraestructura vial y las comunicaciones.

Para el desarrollo de este Plan Estratégico Institucional período 2016-2021, se han contemplado una serie de factores que inciden directa e indirectamente en la consecución de resultados determinados por la institución en su conjunto, los cuales se muestran en el desarrollo del documento.

2.8 Proceso de adjudicación de proyectos

Para la Administración Pública, la adjudicación es un acto administrativo con diversas formalidades de procedimiento que consiste en la asignación de un contrato para la prestación de servicios o adquisición de bienes. La adjudicación es el acto judicial que consiste en la atribución a una persona individual o jurídica a través de una subasta, licitación o partición hereditaria. El ganador del proceso, por lo tanto, se adjudica el bien y pasa a ser su propietario o responsable.

2.9 Evento público

Las entidades gubernamentales publican periódicamente información relacionada a contrataciones para la adquisición de bienes, servicios y obras

que deben realizarse con empresas privadas, este tipo de información recibe la denominación de evento o concurso público, se utiliza el término evento/concurso porque las distintas empresas compiten entre sí para conseguir ser beneficiadas con la contratación y la palabra público se debe al hecho de que dichas entidades gubernamentales están obligadas por ley a publicar este tipo de información, en los portales web creados para el efecto, en este caso se publica en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del estado, Guatecompras.

Dicho sistema, indica el momento y la información que deben publicar las entidades compradoras, dependiendo si es una cotización, licitación u otra de las demás modalidades de compra establecidas en la ley de contrataciones del estado, decreto 57-92 sus reformas y su reglamento, asimismo, asigna un código a cada evento, denominado: Número de Operación Guatecompras NOG, que sirve para identificar a un evento dentro de este sistema.

2.10 Integración de las juntas de licitación

La ley de contrataciones del estado decreto 57-92 y sus reformas, artículo 11, Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación, literal a). Indica: En el caso de la modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante.

De igual forma, dicho artículo indica que los miembros titulares y suplentes deberán ser servidores públicos y que la autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos, nombrados para integrar las juntas, mediante la acreditación de experiencia o el conocimiento suficiente en alguno de los ámbitos legal, financiero o técnico del negocio a adjudicar.

Asimismo, el artículo 10 de la ley en mención describe; Las juntas de cotización, licitación o calificación son los únicos órganos competentes para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomaran por mayoría simple de votos entre sus miembros y que las juntas deben dejar constancia de todo lo actuado en las respectivas actas.

2.11 Pasos para adjudicación de un proyecto de mantenimiento de la red vial pavimentada

A continuación, se desarrollará la forma en que se adjudica el proyecto de mantenimiento de la red vial pavimentada siendo:

a) Se procede a la elaboración de los documentos:

1. Bases de Licitación,
2. especificaciones generales,
3. especificaciones técnicas y
4. disposiciones especiales.

b) Se debe cumplir con ciertos requisitos como lo son:

1. condiciones que deben reunir los oferentes,
2. características generales y específicas,
3. lugar y forma en donde será ejecutada la obra,
4. listado de documentos que debe contener la pliegos, en original y copias requeridas, una de las cuales será puesta a disposición de los oferentes,
5. indicación que el oferente deberá constituir, según el caso, las garantías a que se refiere el Título V, Capítulo Único de la Ley de Contrataciones del Estado,
6. forma de pago de la obra, porcentaje de anticipo y procedimiento para otorgarlo, lugar,

7. dirección exacta, fecha y hora en que se efectuará la diligencia de presentación, recepción y apertura de plicas, declaración Jurada que el oferente no es deudor moroso del Estado, indicación de la forma de integración de precios unitarios por renglón,
 8. criterios que deberán seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas,
 9. indicación de los requisitos que se consideren fundamentales, y no fundamentales, y el
 10. modelo de oferta y proyecto de contrato, todo ello debe ser parte integral de las Bases de Licitación del evento.
- c) De una manera posterior, se realiza la Aprobación de los documentos de licitación, para lo cual deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determine el reglamento.
- d) Entrega de bases a las personas interesadas: la entidad requirente debe publicar las bases de los eventos en Guatecompras, de donde las personas interesadas las podrán obtener de forma gratuita. En el caso que las obras, bienes o servicios requieran documentos que no puedan ser incluidos en Guatecompras, tales como planos no elaborados por medios electrónicos o cualquier otro que por su naturaleza no lo permita, se deberá indicar en el portal de Guatecompras el lugar donde se pondrán a disposición los documentos.
- e) Publicaciones: las convocatorias para licitar se deben subir al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de (5) días calendario, entre la publicación

en Guatecompras y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos (40) días calendarios.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe pública en Guatecompras, como mínimo, las bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las adquisiciones.

- f) Presentación de ofertas y apertura de plicas: las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha y hora en la forma que señalen las bases. Trascurrido treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea.
- g) Rechazo de ofertas: si se diera el caso, la junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos en las bases.
- h) Ausencia de ofertas: en el caso de ausencia de ofertas a la convocatoria a la Licitación no concurriere ningún oferente, la Junta levantara el acta correspondiente y lo hará del conocimiento de la autoridad administrativa superiora respectiva, para que prorogue el plazo para recibir ofertas.
- i) Adjudicación: dentro del plazo que señalen las bases la Junta procederá a adjudicar la licitación al oferente, que ajustándose a los requisitos condiciones de las bases, haya echo la proposición más conveniente para

los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente.

- j) Aprobación de la adjudicación: publicada en Guatecompras la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los (5) días de recibido el expediente. La autoridad dejara constancia escrita de lo actuado.

CAPÍTULO III

3.1 Auditoría Gubernamental

Es el conjunto de actividades, acciones técnicas y legales, ejercidas por el órgano de control superior fiscalizador y las direcciones de auditoría interna, que tiene como propósito realizar la evaluación a todo el ámbito operacional, funcional y legal de las entidades del Estado, abarca la evaluación de los ingresos, egresos e intereses de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones contempladas en la ley.

Basados en una auditoría moderna, que comprende la evaluación de los aspectos, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales, de legalidad, de gestión; así como de sistemas, procesos y métodos de trabajo que se utilizan en los entes públicos.

Según la ISSAI GT 100, indica que la auditoría del sector público puede describirse como un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa la evidencia para determinar si la información o las condiciones reales están de acuerdo con los criterios establecidos.

Proporciona, a los órganos legislativos y de supervisión, a los encargados de la gobernanza y al público en general, información y evaluaciones independientes y objetivas concernientes a la administración y el desempeño de las políticas, programas u operaciones gubernamentales.

Este tipo de prácticas ayuda a crear las condiciones adecuadas y a fortalecer la expectativa de que las entidades del sector y los servidores públicos

desempeñarán sus funciones de manera eficaz, eficiente y ética, y de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Sus acciones van más allá de la simple revisión de los registros contables y de la gestión financiera, abarca la evaluación de los sistemas y los resultados operacionales con base a criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, con que se han realizado las operaciones, y la actuación de los servidores o administradores públicos en el desempeño de sus funciones.

3.2 Responsabilidad del auditor gubernamental

Persona responsable de la supervisión, revisión, desarrollo y ejecución del trabajo de auditoría en las instituciones en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los Organismos del Estado, Entidades Autónomas y Descentralizadas, las Municipalidades y sus Empresas, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Consejos de Desarrollo, Instituciones o Entidades Públicas que por delegación del Estado presten servicios, instituciones que integran el sector público no financiero, de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas y de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

3.2.1 Valores éticos

Son conceptos culturales y sociales que cumplen la función de guía en el comportamiento de un individuo o de una organización, se trata de consideraciones ideales de las normas socialmente aceptadas y valoradas de

las cosas, el propósito de los valores éticos es mantener las reglas de una sociedad.

a) Integridad

“Constituye el valor central de un código de ética. Los auditores están obligados a cumplir normas elevadas de conducta durante su trabajo y en sus relaciones con el personal de las entidades fiscalizadas. Para preservar la confianza de la sociedad, la conducta de estos profesionales debe ser irreprochables y estar por encima de toda sospecha.

Este valor exige que los auditores se ajusten tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría y de ética, así como a los principios de objetividad e independencia, mantenga normas irreprochables de conducta profesional, tomen decisiones acordes de conducta profesional, tomen decisiones acordes con el interés público y apliquen un criterio de honradez absoluta en la realización de su trabajo y el empleo de los recursos de la entidad superior de fiscalización en el país o en las direcciones de Auditoría Interna.”(12:17)

b) Independencia, objetividad e imparcialidad

“Para los auditores es indispensable la independencia con respecto a la entidad fiscalizada y otros grupos de intereses externos; los auditores deben ser objetivos al tratar las cuestiones y los temas sometidos a revisión.

Es esencial que los auditores no sólo sean independientes e imparciales de hecho, sino que también lo parezcan; en todas las cuestiones relacionadas con la labor de auditoría, la independencia de los auditores no debe verse afectada por intereses personales o externos. Los auditores están obligados a no intervenir en ningún asunto en el cual tengan algún interés personal.

Se requiere objetividad e imparcialidad en toda la labor efectuada por los auditores, y en particular en sus informes, que deberán ser exactos y objetivos. Las conclusiones de los dictámenes e informes, por consiguiente, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas de las entidades superiores de fiscalización.

Los auditores deberán utilizar la información aportada por la entidad fiscalizada y por terceros. Esta información deberá tenerse en cuenta de modo imparcial en los dictámenes expresados por los auditores. El auditor también deberá recoger información acerca de los enfoques de la entidad fiscalizada y de terceros.” (12:17)

c) Imparcialidad política

“Es importante que los auditores conserven su independencia con respecto a las influencias políticas para desempeñar con imparcialidad sus responsabilidades de fiscalización.” (12:17)

d) Conflicto de interés

“Cuando los auditores están autorizados a asesorar o a prestar servicios distintos de la auditoría a una entidad fiscalizada, hay que procurar que estos servicios no lleven a un conflicto de intereses, así como garantizar que dichos servicios no incluyan responsabilidades o facultades de gestión, que deben continuar desempeñando con claridad los directivos de la entidad fiscalizada. Los auditores deberán proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de interés rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre la independencia y la integridad del auditor.

Los auditores deben evitar toda clase de relaciones con los directivos y el personal de la entidad fiscalizada y otras personas que puedan influir, comprometer o amenazar a la capacidad de los auditores para actuar y parecer que actúan con independencia.

Los auditores no deberán utilizar a su cargo oficial con propósitos privados y deberán evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.

Los auditores no deberán utilizar información recibida en el desempeño de sus obligaciones como medio de obtener beneficios personales para ellos o para otros. Tampoco deberán divulgar información que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni deberán utilizar dicha información en perjuicio de terceros.” (12:18)

e) Secreto profesional

“La información obtenida por los auditores en el proceso de auditoría no deberá revelarse a terceros, ni oralmente ni por escrito, salvo a los efectos de cumplir las responsabilidades legales o de otra clase que correspondan a las EFS, como parte de los procedimientos normales de esta, o de conformidad con las leyes pertinentes.” (12:18)

f) Competencia profesional

“Los auditores tienen la obligación de actuar en todo momento de manera profesional y de aplicar elevados niveles profesionales en la realización de su trabajo como objeto de desempeñar sus responsabilidades de manera competente y con imparcialidad.

Los auditores no deben llevar a cabo trabajos para los que no posean la competencia profesional necesaria.

Los auditores deben conocer y cumplir las normas, las políticas, los procedimientos y las practicas aplicables de auditoria, contabilidad y gestión financiera. De igual modo, deben entender adecuadamente los principios y normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento de la entidad fiscalizada.” (12:18)

g) Desarrollo profesional

“Los auditores deben ejercer la profesionalidad debida en la realización y supervisión de la auditoria y en la preparación de los informes correspondientes.

Los auditores deben emplear métodos y prácticas de la máxima calidad posible en sus auditorías. En la realización de la auditoria y la emisión de informes, los auditores tienen la obligación de ajustarse a los postulados básicos y a las normas de auditoria generalmente aceptadas.

Los auditores tienen la obligación continuada de actualizar y mejorar las capacidades requeridas para el desempeño de sus responsabilidades profesionales.” (12:18)

3.3 Premisas generales para una auditoría gubernamental

“El código En octubre de 1977, los delegados al IX INCOSAI de Lima (Perú) aprobaron por aclamación la Declaración de Lima de Criterios sobre las Normas de Auditoría. El propósito esencial de la declaración de Lima consiste en defender la independenciam en la auditoría de la Administración pública. Sin embargo, es preciso señalar que la Declaración no se aplica por el mero hecho

de que se logre la independencia, sino que también se requiere que esta independencia esté sancionada por la legislación; esto, no obstante, exige que las instituciones funcionen correctamente para que haya una seguridad jurídica, lo cual sólo podrá darse en una democracia que se rija por el imperio de la ley.

En consecuencia, el cumplimiento de la ley y la democracia constituyen las premisas esenciales para una auditoría realmente independiente de la Administración pública, y al mismo tiempo, son los pilares en los que se basa la Declaración de Lima. Los conceptos que aparecen en la Declaración son valores esenciales e intemporales que continúan siendo del todo pertinentes a lo largo de los años, desde que fueron aprobados por primera vez.” (13:1)

3.4 Tipos de auditoría

3.4.1 Auditoría Financiera

Se encarga de comprobar si la información financiera de una entidad se presenta en conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera y regulatorio aplicable. Por medio de la obtención de evidencia de auditoría suficiente y apropiada que le permita al auditor expresar un dictamen acerca de si la información financiera está libre de representaciones erróneas de importancia relativa debido a fraude o error.

3.4.2 Auditoría de Desempeño

Busca evidenciar si las intervenciones, programas e instituciones se desempeñan en conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y si existen áreas de mejora. Su objetivo es responder a preguntas clave de auditoría y proporcionar recomendaciones de mejora.

3.4.3 Auditoría de Cumplimiento

Se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o autoridades identificadas como criterios.

3.5 Definición de auditoría de cumplimiento

La Auditoría de cumplimiento es la que se realiza para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada. Estas autoridades pueden incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos establecidos, términos acordados o los principios generales que rigen una administración financiera sana del sector público y la normativa interna de la entidad.

3.5.1 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento

Una evaluación independiente para determinar si un asunto cumple con las regulaciones aplicables identificadas como criterios, este tipo de auditoría se llevan a cabo evaluando si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada.

3.5.2 Objetivo de la auditoría de cumplimiento

Evaluar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las regulaciones que las rigen. Esto involucra presentar informes sobre el grado en que la entidad auditada cumple con los criterios establecidos. Los informes pueden variar entre opiniones breves estandarizadas y diferentes formatos de conclusiones, presentados de manera extensa o breve.

La auditoría de cumplimiento trata sobre la regularidad (cumplimiento con los criterios formales, tales como leyes, regulaciones y convenios relevantes); la regularidad es el enfoque principal de la auditoría de cumplimiento.

3.6 Principios generales de la auditoría de cumplimiento

Los principios que se presentan a continuación son fundamentales para realizar una auditoría de cumplimiento. Una auditoría de cumplimiento es un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si la materia en cuestión cumple con las regulaciones aplicables identificadas como criterios.

a) Juicio y escepticismo profesional

“Los auditores deben planear y llevar a cabo la auditoría con escepticismo profesional y ejercer su juicio profesional durante todo el proceso de esta. Los términos "escepticismo profesional" y "juicio profesional" son relevantes al formular los requisitos relacionados con las decisiones del auditor sobre el curso correcto de acción. Expresan la actitud del auditor, lo cual debe incluir una mente que exprese sus inquietudes.”(16:11)

b) Control de calidad

“El auditor es responsable de la realización de la auditoría y debe implementar procedimientos de control de calidad durante todo el proceso de la misma. Tales procedimientos deben tener como objetivo el asegurar que la auditoría cumpla con las normas aplicables y que el informe, la conclusión o el dictamen, derivados de la misma, sean los apropiados de acuerdo con las circunstancias.” (16:12)

c) Gestión y habilidades del equipo de auditoría

“Las personas que conforman el equipo de auditoría deben poseer en conjunto el conocimiento, las habilidades y la pericia necesarios para completar la auditoría con éxito. Esto incluye comprender y tener experiencia práctica en el tipo de auditoría que se realiza, estar familiarizado con las normas y regulaciones aplicables, conocer las operaciones de la entidad auditada y tener la capacidad y experiencia necesarias para emitir un juicio profesional.” (16:12)

d) Riesgo de auditoría

Es el riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor conduzcan a una conclusión o un dictamen incorrecto, los cuales pueden ser:

- i) El riesgo inherente a la materia controlada,
- ii) el riesgo de control, es el riesgo de que los controles internos pertinentes relacionados con los riesgos inherentes sean inapropiados o no funcionen correctamente,
- iii) el riesgo de detección, es el riesgo de que los procedimientos aplicados por el auditor conduzcan a una conclusión o un dictamen incorrecto.

“Los auditores deben considerar el riesgo de auditoría a lo largo del proceso de esta. Las auditorías deben realizarse de manera tal que se pueda manejar o reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable.” (16:13)

e) Materialidad

“Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de la auditoría. Determinar la materialidad es una cuestión de juicio profesional y depende de la manera en que el auditor interprete las necesidades de los usuarios.” (16:14)

f) Documentación

“Los auditores deben preparar la documentación de auditoría suficiente. La documentación debe prepararse en el momento adecuado y debe explicar claramente los criterios empleados, el alcance de la auditoría, los juicios hechos, la evidencia obtenida y las conclusiones a las que se llegó.” (16:15)

g) Comunicación

“La comunicación se debe llevar a cabo en todas las etapas de la auditoría: antes de que inicie la auditoría, durante la planeación inicial, durante la propia auditoría y en la etapa de elaboración / presentación del informe.” (16:15)

3.7 Plan anual de auditoría PAA

Es el documento elaborado por el director(a) de auditoría interna, aprobado por las autoridades superiores de la entidad y normado por la contraloría general de cuentas, basado en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna, que resume la estrategia global del trabajo de la dirección de auditoría interna, por un periodo determinado, alineado a los objetivos de la entidad, en respuesta a los riesgos institucionales.

Debe ser elaborado de forma electrónica por medio del sistema de auditoría gubernamental, SAG-UDAI, de la contraloría general de cuentas y remitir una copia cuando ya esté autorizado por la autoridad superior de cada dependencia gubernamental, a esa entidad fiscalizadora superior, según los Acuerdos A-51-2009 y A-10-2010, de fechas 08/01/2010 y 11/03/2010 respectivamente, emitidos por la contraloría general de cuentas, que regulan la elaboración y presentación de dicho plan.

3.7.1 Importancia

Permite a las direcciones de auditoría interna: optimizar los recursos, orientar los esfuerzos hacia áreas relevantes de riesgo y con potencial de mejora, transparente la rendición de cuentas de la entidad, permite evaluar la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas unidades de auditoría.

3.7.2 Estructura del plan anual de auditoría

Visión y Misión; debe describirse la visión y misión de la dirección de auditoría interna, la cual debe ser congruente con las de la entidad, asimismo, para la definición de auditoría interna, deben observarse las definiciones de las normas de auditoría, vigentes para el sector gubernamental.

3.7.3 Objetivo general

El resultado que la dirección de auditoría interna, procura alcanzar a través de sus actividades, previamente planificadas.

3.7.4 Objetivos específicos

Es la descripción de las actividades concretas, con las que persigue cubrir áreas importantes, que en su conjunto logran alcanzar el objetivo general.

3.7.5 Metas

Descripción del cumplimiento de todas las actividades planificadas, cantidad de áreas, dependencias, instalaciones, porcentaje del presupuesto de la entidad, que serán examinadas, para cumplir con el plan que fue diseñado.

3.7.6 Políticas

Directrices que orientan la función de la dirección de auditoría interna y el plan anual de auditoría, para alcanzar los objetivos y metas establecidos.

3.7.7 Estrategias

Acciones que se adoptaran en apoyo de las políticas establecidas.

3.7.8 Recursos e insumos

Humanos, financieros, físicos y tecnológicos, necesarios para para que la dirección de auditoría interna funcione y desarrolle el plan de auditoría de una forma eficiente.

3.8 Etapas de la auditoría de cumplimiento

El proceso de la actividad fiscalizadora de cumplimiento consta de seis (6) etapas, las cuales se describen a continuación:

3.8.1 Aspectos previos al proceso de auditoría

En esta etapa se realizan las actividades de; emisión de nombramiento, emisión de declaración de independencia, recepción de nombramiento y declaración de independencia.

3.8.2 Familiarización

En esta etapa se llevan a cabo las siguientes actividades; Conocimiento del entorno de la entidad, revisión de informes de auditorías anteriores, comunicación con el auditado, documentación de auditoría y archivo de papeles de trabajo, todo de la presente etapa.

3.8.3 Planificación

Etapa dónde se realiza el memorando de planificación, el cual debe contener el desarrollo de una estrategia para la ejecución del trabajo de la auditoría de cumplimiento, su finalidad es asegurarse de que el equipo de auditoría cuente

con un adecuado y oportuno, conocimiento y comprensión de la entidad a auditar.

La etapa de planificación requiere la ejecución de las siguientes actividades; comunicación escrita, informe legal de la entidad, identificación e información de la materia controlada, identificación de criterios, determinación del nivel de seguridad, comprensión del control interno, análisis de riesgo, consideraciones relativas a la posible comisión de delitos en el análisis de riesgo, determinación de la muestra, determinación de la materialidad, necesidad de incluir un experto, memorando de planificación, programa de auditoría, diseño de papeles de trabajo, comunicación con el auditado, documentación de auditoría y archivo de papeles de trabajo, de esta etapa.

3.8.4 Ejecución

Derivado de que la auditoría de cumplimiento se enfoca en evaluar el cumplimiento de leyes o regulaciones aplicables a la entidad auditada, en esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:

Ejecución de programas de auditoría y papeles de trabajo, actualización de memorando de planificación y programa, obtención de evidencia, análisis resultado del experto, valoración de evidencia, elaboración y notificación de hallazgos, comunicación con los responsables, análisis de comentarios y documentos de soporte, comentarios de auditoría, recomendaciones, acciones legales, carta de representación, documentación de auditoría y archivo de papeles de trabajo de la presente etapa.

3.8.5 Comunicación de resultados

En esta etapa el equipo de auditoría debe dar a conocer los resultados de la auditoría de cumplimiento, por medio de un informe de auditoría, el cual debe contener las conclusiones y recomendaciones de una forma clara, concisa, objetiva e imparcial, fácil de ser comprendido por los usuarios del mismo, en esta etapa se realizan las actividades siguientes; formación de conclusiones, elaboración de informe de auditoría, nota de prensa, notificación de informe, consolidación de archivo de papeles de trabajo.

3.8.6 Seguimiento

Derivado del resultado de la auditoría de cumplimiento, se debe dar seguimiento al cumplimiento o incumplimiento de las recomendaciones, por medio de la evaluación de las acciones correctivas implementadas por la entidad auditada.

3.9 Planificación y diseño de una auditoría de cumplimiento

La planificación de la auditoría comprende el desarrollo de una estrategia para su administración, el proceso de la planificación permite al auditor identificar las áreas más importantes y los problemas potenciales del examen, el auditor planifica para determinar de manera efectiva y eficiente la forma de obtener los datos necesarios e informar acerca de la gestión de la entidad.

3.9.1 Alcance de la auditoría

Los auditores deben determinar el alcance de la auditoría. El alcance de la auditoría es una manifestación clara del enfoque, el alcance y los límites de la auditoría en términos del cumplimiento de la materia / asunto en cuestión con los criterios establecidos. El alcance de la auditoría se ve influido por la

materialidad y el riesgo, y determina qué regulaciones y partes de las mismas serán cubiertas.

3.9.2 Materia y criterios

Los auditores deben identificar la materia y los criterios adecuados. La determinación del asunto / materia y de los criterios es uno de los primeros pasos en una auditoría de cumplimiento.

La materia en cuestión debe ser identificable y debe ser posible evaluarla contra los criterios adecuados. Debe ser de naturaleza tal que permita que se obtenga evidencia suficiente y apropiada para respaldar la conclusión, dictamen o informe de auditoría.

El auditor debe identificar los criterios adecuados para brindar una base para la evaluación de la evidencia de auditoría y formular los hallazgos y conclusiones de la auditoría. Los criterios deben ponerse a disposición de los usuarios previstos y otras personas interesadas. También se deben dar a conocer a la parte responsable.

3.9.3 Conocimiento de la entidad

Los auditores deben conocer la entidad auditada a la luz de las regulaciones relevantes. El auditor debe, por lo tanto, estar familiarizado con la estructura y operaciones de la entidad auditada, así como con sus procedimientos para lograr el cumplimiento. El auditor utilizará este conocimiento para determinar la materialidad y evaluar los riesgos de la falta de cumplimiento.

3.9.4 Conocimiento de los controles internos y del ambiente de control

Los auditores deben comprender el ambiente de control y los controles internos relevantes y considerar si es posible asegurar el cumplimiento. El ambiente de control es la cultura de honestidad y comportamiento ético que establecen los cimientos del sistema de controles internos para asegurar el cumplimiento respecto a lo dispuesto en las regulaciones. En una auditoría de cumplimiento, el ambiente de control que se enfoca en lograr el cumplimiento es de especial importancia.

3.9.5 Evaluación de riesgos

Los auditores deben realizar una evaluación de riesgos para identificar los riesgos de incumplimiento. El auditor debe realizar una evaluación de riesgos para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría a ser llevados a cabo, el auditor debe tomar en consideración los riesgos de que la materia en cuestión no cumpla con los criterios.

3.9.6 Riesgo de fraude

El fraude en la auditoría de cumplimiento se relaciona principalmente con el abuso de la autoridad, pero también con la presentación de informes fraudulentos en materia de cumplimiento. Aun cuando la detección de un fraude no es el principal objetivo de una auditoría de cumplimiento, los auditores deben incluir factores de riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo y permanecer alertas a las señales de fraude al llevar a cabo su trabajo.

(15:19)

3.9.7 Estrategia y planeación de la auditoría

Los auditores deben desarrollar una estrategia y un plan de auditoría. La planeación de la auditoría debe involucrar la discusión entre los miembros del equipo de auditoría para desarrollar una estrategia global y un plan de auditoría.

La planeación no es una fase diferente de la auditoría sino un proceso continuo y reiterativo.

3.9.8 Evidencia de auditoría

El auditor debe recopilar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para establecer la base de su conclusión o dictamen.

El auditor que realiza una auditoría de cumplimiento, con frecuencia necesitará combinar y comparar la evidencia de diferentes fuentes para satisfacer los requerimientos de suficiencia y pertinencia.

La suficiencia es una medida de la cantidad de evidencia, mientras que la pertinencia se relaciona con la calidad de la evidencia su relevancia, validez y confiabilidad.

3.9.9 Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones

Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y deben formular conclusiones relevantes. Después de completar la auditoría, el auditor debe revisar la evidencia para llegar a una conclusión o emitir un dictamen.

El proceso de evaluación requiere tomar en consideración tanto la evidencia que respalde como la que contradiga el informe, conclusión o el dictamen de auditoría sobre el cumplimiento o no cumplimiento.

3.9.10 Elaboración de informes

Los auditores deben preparar un informe basado en los principios de integridad, objetividad, oportunidad y celebración de un proceso contradictorio.

El principio de integridad requiere que el auditor considere toda la evidencia relevante de la auditoría antes de emitir su informe.

El principio de objetividad requiere que el auditor aplique el juicio y escepticismo profesional para garantizar que todos los informes sean correctos, y que los hallazgos y conclusiones se presenten de manera significativa y equilibrada.

El principio de oportunidad implica elaborar el informe en el tiempo debido.

El principio vinculado con un proceso contradictorio implica el verificar la exactitud de los hechos con la entidad auditada e incorporar las respuestas de los funcionarios responsables, según corresponda.

3.9.11 Seguimiento

Los auditores deben dar seguimiento a los casos de incumplimiento, cuando proceda. Un proceso de seguimiento facilita la implementación eficaz de la acción correctiva y proporciona una retroalimentación valiosa a la entidad auditada, a los usuarios del informe de auditoría y al auditor.

3.10 Normativa aplicable

Para efectuar las auditorías de cumplimiento, debe observarse las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

3.10.1 Principios fundamentales de auditoría del sector público ISSAI.GT 100

Esto contiene los principios esenciales para practicar y realizar la auditoría en el Estado, estos contienen el propósito y autoridad de las ISSAI.GT, el marco de referencia para la auditoría del sector público, los elementos de la auditoría del sector público y los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público.

Estos principios de ninguna manera invalidan leyes, reglamentos y otras regulaciones legales nacionales, tampoco impiden que las EFS lleven a cabo investigaciones, revisiones u otros trabajos que no estén específicamente cubiertos por las ISSAI.GT existentes.

3.10.2 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento ISSAI.GT 400

Esta norma brinda los elementos, principios para llevar a cabo auditorías de cumplimiento, tanto cualitativo como cuantitativo, el cual tiene variaciones según el alcance, además puede abordarse a través de diferentes enfoques de auditoría.

A continuación, se presenta los principios generales de esta norma, siendo:

- a. Juicio y escepticismo profesional
- b. Control de calidad

- c. Gestión y habilidades del equipo de auditoría
- d. Riesgo de auditoría
- e. Materialidad
- f. Documentación
- g. Comunicación

De igual forma esta ISSAIGT, brinda elementos relacionados con el proceso de auditoría, siendo:

- a. Planeación y diseño de una auditoría de cumplimiento
- b. Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones
Elaboración de informes
- c. Seguimiento

3.10.3 Norma para las auditorías de cumplimiento ISSAI.GT 4000

Tiene por objetivo promover una auditoría eficaz e independiente, así como apoyar a los miembros de la INTOSAI en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales; es importante hacer mención que la norma tiene un propósito doble, el cual es:

- a. Proporcionar un parámetro de referencia para la fiscalización del sector público.
- b. Reforzar la confianza de los actores interesados en las conclusiones de los informes.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE CUMPLIMIENTO EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN PARA UN PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, EN UN MINISTERIO QUE SE DEDICA A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. (CASO PRÁCTICO)

4.1 Antecedentes de la entidad

El Ministerio encargado de realizar proyectos de infraestructura pública, le corresponde la formulación de políticas y hacer cumplir el régimen jurídico aplicable al establecimiento, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transporte del país, al uso y aprovechamiento de las frecuencias radioeléctricas y el espacio aéreo a la obra pública a los servicios de información de meteorología, vulcanología, sismología e hidrología y a la política de vivienda y asentamientos humanos. Asimismo, elabora las estrategias para integrar al país con servicios acorde al desarrollo social y económico de la nación, contribuyendo a mejorar la competitividad a través del ejercicio de una administración y control eficientes.

En el marco de lo establecido en la Ley del Organismo Ejecutivo, este Ministerio tendrá las funciones generales siguientes:

- a) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de mantenimiento y supervisión de todas las carreteras que conforman la red vial del país, por medio de su Unidad Ejecutora Vías.

- b) Administrar en forma descentralizada y subsidiaria o contratar la provisión de los servicios de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y supervisión de las obras e infraestructura a su cargo.
- c) Proponer al Organismo Ejecutivo las normas técnicas relativas a las obras públicas para lo cual deberá coordinarse con los otros ministerios correspondientes.
- d) Crear y participar en la administración, contratación de los mecanismos financieros para la construcción, rehabilitación y mantenimiento de las obras públicas.
- e) Proponer para su aprobación y ejecutar los instrumentos normativos de los sistemas de transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, así como de las frecuencias radiales y televisivas de telecomunicaciones, correos y telégrafos velando por la pronta estricta y eficiente aplicación.

4.1.1 Trabajo a desarrollar

De conformidad con el Plan Anual de Auditoría PAA correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del Ministerio en mención, se programó la auditoría de cumplimiento en la Unidad Ejecutora Vías, al proceso de adjudicación del proyecto identifica con el Número de Operación Guatecompras NOG: 97233, Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla, en dónde se tendrá que evaluar el cumplimiento de lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, sus reformas y su Reglamento, normativa y procedimientos internos de la entidad, se verificara el control interno en el procesos que será evaluado, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Figura 1
Organigrama Unidad Ejecutora Vías



Fuente: Elaboración propia con base a la investigación realizada.

MISIÓN

Conservar y mejorar la Red Vial Registrada, manteniéndola en las mejores condiciones de transitabilidad.

VISIÓN

Ser la entidad que administra, ejecuta y coordina la Política Nacional de conservación de la Red Vial Nacional Registrada en forma eficiente y eficaz.

Índice de documentos

No.	Descripción	Ref.	Páginas.
1	Nombramiento	--	65-66
2	Declaración específica de independencia	--	67-68
3	Acta de apertura de auditoría	--	69-70
4	Memorando de Planificación	--	71-76
5	Marcas de auditoría	--	77
6	Etapa de familiarización	--	78-80
7	Visita preliminar	--	81
8	Etapa de planificación	--	82
9	Programa de Auditoría de Cumplimiento	--	83-85
10	Cuestionario para la comprensión del control interno, en el Proceso de Adjudicación	--	86-89
11	Nota de auditoría	A	90-91
12	Cédula de actividades realizadas	B	92-93
13	Cédula de evaluación fase previo al evento	D-1	94-98
12	Cédula de evaluación fase de publicación, recepción y adjudicación	D-2	99-113
13	Cédula de calificación franja 1	D-3	114
14	Cédula de calificación franja 2	D-4	115
15	Cédula de calificación técnica	D-5	116-118
16	Evaluación de requisitos fundamentales	D-6	119-121
17	Evaluación requisitos no fundamentales	D-7	122-125
18	Análisis de cumplimiento	D-8	126-127
19	Cédulas de hallazgos	E	128-130
20	Acta de cierre de auditoría	F	131-132

4.2 Nombramiento de auditoría

**MINISTERIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

NOMB-UDAI-M-01-2021

CUA 81863

Guatemala, 11 de enero 2021

Señores

Dania Mireira Jiménez Choy

Licenciado Mario Campos

Audidores Internos

Dirección de Auditoría Interna

Estimada Señores:

Por este medio me dirijo a ustedes, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA-2021, esta Dirección de Auditoría Interna, emite el nombramiento para que a partir del día 12 de enero del presente año, se constituyan en las instalaciones del Unidad Ejecutora Vías, con la finalidad de realizar una Auditoría de Cumplimiento, la cual comprenderá la evaluación del proceso de adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla, de conformidad con

las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, debiendo evaluar el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, se observarán las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, para establecer el grado de confiabilidad y razonabilidad de los registros contables de la entidad auditada y verificar la correcta aplicación del control interno.

El plazo estimado para realizar la auditoría está en función del tiempo proyectado dentro del -PAA- 2021, el cual podría variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, debiendo presentar el informe de auditoría a más tardar el 15 de marzo del presente año. La supervisión para la ejecución de la auditoría estará bajo la responsabilidad del Contador Público y Auditor Mario Campos.



Atentamente,

Licda. Carmen Hidalgo

Directora de Auditoría Interna

Recibido:
Dania Mireira Jiménez Choy

4.3 Declaración específica de independencia

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Dania Mireira Jiménez Choy en mi calidad de Auditora Interna de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA, DEL MINISTERIO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Declaro que he sido nombrado para realizar Auditoría de Cumplimiento en Proceso de Adjudicación para un Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, en la Unidad Ejecutora Vías, según nombramiento NOMB-UDAI-M-01-2021, de fecha 11/01/2021, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditora interna, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como Auditora Interna es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo

plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

En el caso de confirmarse que la Auditora Interna tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, la directora de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría la Auditora, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento de la directora donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección de esta Unidad auditada, debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Lugar y Fecha Guatemala, 11 de enero de 2021

f)



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

Dirección de Auditoría Interna

4.4 Acta de apertura de auditoría

Dirección de Auditoría Interna

Unidad Ejecutora Vías

Acta de Apertura

Periodo: 1 de julio al 31 diciembre 2020

ACTA No. 31-2021.- En la Ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del día doce de enero del año dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Vías las siguientes personas: Ingeniero Ángel Chapín, Director y por la otra parte los señores Licenciado Mario Campos, Supervisor, Dania Mireira Jiménez Choy, Auditora Interna, ambos de la Dirección de Auditoría Interna, para dejar constancia de lo siguiente: -----

PRIMERO: De conformidad con el nombramiento número NOMB-UDAI-M-01-2021, de fecha once de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Carmen Hidalgo, Directora de Auditoría Interna del Ministerio del Ramo, fuimos designados para practicar Auditoría de Cumplimiento. -----

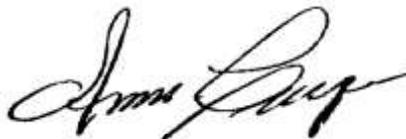
SEGUNDO: La presente acta tiene por objeto dar inicio a la auditoría de cumplimiento, haciendo del conocimiento de las autoridades de la entidad, las actividades a realizar durante las etapas de planificación, ejecución y comunicación de resultados, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **TERCERO:** Los objetivos de la auditoría son los siguientes: a) La evaluación de cumplimiento de adjudicación para un Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada.-----

CUARTO: El equipo de auditoría observará las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.-----

QUINTO: Presentación de informes. El informe de auditoría será notificado al concluir el proceso de oficialización.-----

SEXTO: Los auditores internos tienen independencia en el ejercicio de sus funciones, respecto de las entidades auditadas, por lo que confirmamos nuestra independencia en esta auditoría.-----

SÉPTIMO: Se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con treinta minutos, la que es leída íntegramente a las personas que en ella intervienen, y quienes, enterados del contenido, validez y efectos legales, ratificamos y firmamos. DAMOS FÉ.



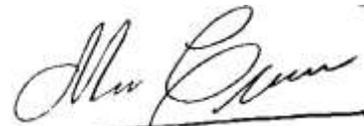
Ing. Angel Chapín

Director



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna



Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

4.5 Memorando de planificación

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

PERIODO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

UNIDAD EJECUTORA VÍAS

GUATEMALA, ENERO 2021

ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora Vías, es la responsable de velar por el buen funcionamiento de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión del mantenimiento de las carreteras del país.

Como unidad Ejecutora tiene las funciones de planificar, diseñar, ejecutar y supervisar el mantenimiento de las carreteras en la República de Guatemala, contribuyendo al desarrollo nacional y al bienestar económico y social de la población guatemalteca.

Para conservar y optimizar la calidad de sus servicios mantiene un mejoramiento constante, que le permite responder a las demandas de los usuarios de las carreteras y de la población en general, constituyéndose como la Institución líder en productividad, sirviendo de modelo nacional e internacional.

LEGISLACIÓN

De acuerdo con el tipo de auditoría que se practicará y la naturaleza de las funciones de la entidad sujeta a auditar, será necesario consultar lo siguiente:

- a) Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
- b) Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- c) Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- d) Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- e) Cualquier otra Ley, Acuerdo, Norma o Manual acorde a la auditoría a realizar.

AUDITABILIDAD

La documentación relacionada a los eventos de licitación pública por mantenimiento de carreteras, correspondientes al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, está archivada de forma apropiada, por lo que se considera que esta es auditable.

AREAS CRÍTICAS

El valor de las operaciones en función del presupuesto asignado a esta dependencia es significativo, por lo que pueden existir riesgos inherentes, de control y de detección en sus registros y en su manejo.

El conocimiento respecto a la entidad permite evaluar las siguientes condiciones:

La alta asignación presupuestaria crea un alto índice inherente de fiscalización continua para su buena utilización.

OBJETIVOS

A continuación, se presenta los objetivos que se alcanzan con el trabajo a desarrollar siendo:

GENERAL

Evaluar que los recursos destinados para esta entidad sean utilizados de forma correcta y eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables en observancia de la calidad del gasto que rigen el proceso de adjudicación.

ESPECÍFICOS

Evaluar que la adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla de la Red Vial Pavimentada objeto de evaluación, se realizó de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras normas.

Redactar recomendaciones para mejorar los procesos de adjudicación, y las actividades incorporadas en la entidad que ayude a alcanzar los objetivos de la institución.

ALCANCE

- a) La evaluación comprenderá el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

- b) Se evaluarán el proceso de adjudicación de Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla un proyecto de la Red Vial Pavimentada.

- c) Se examinará el ambiente y estructura del control interno de las operaciones financieras, contables y administrativas de las áreas relacionadas con la evaluación.

- d) Se verificará la existencia de bases de licitación, cumplimiento de reglamentos, leyes y disposiciones que rigen los procesos de adjudicación.

CRITERIOS

Los criterios que rigen la adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla un Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, se aplicará el juicio profesional y la experiencia del auditor en este tipo de revisiones documentales según sea su naturaleza.

INFORMES

Al finalizar la auditoría, se presentará el informe con la descripción de los hallazgos encontrados y las recomendaciones que tiendan a fortalecer el control interno. El informe será estructurado conforme los requerimientos de esta Dirección de Auditoría Interna.

RECURSOS

Humanos

Auditor

Supervisor; y

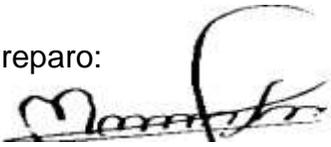
Director

Materiales

Hojas, lapiceros, calculadora, USB, Leitz, fotocopias, computadora, impresora y escáner.

Financieros

No se utilizarán viáticos.

Preparo: 
Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

Reviso: 
Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

Aprobado



Atentamente,

Lic. Carmen Hidalgo

Directora de Auditoría Interna

Marcas de Auditoría

DESCRIPCIÓN	MARCA
SUMA VERTICAL	
SUMA HORIZONTAL	
DOCUMENTO VERIFICADO FÍSICAMENTE	
REPORTE VERIFICADO DIGITALMENTE	
CALCULO REALIZADO	
VERIFICADO FÍSICAMENTE	
SI CUMPLE CON EL ATRIBUTO	
NO CUMPLE CON EL ATRIBUTO	
NO APLICA	

4.6 Etapa de familiarización

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

UNIDAD EJECUTORA VÍAS

CÉDULA COMPRENSIÓN DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD

DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Comprensión sobre el marco legal		
1	Constitución Política de la República de Guatemala	Artículo 1o. Protección a la persona; artículo 93 al 100, Sección Séptima.
2	Ley General de Ingresos y Egresos del Estado, Decreto No. 25-2018	Contempla como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.
3	Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97	Es el instrumento de planificación y de política económica, así como de gestión de la administración fiscal del Estado, requiere de una legislación adecuada que armonice en forma integrada con los sistemas de contabilidad gubernamental, tesorería y crédito público, los procesos de producción de bienes y servicios del sector público.
4	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92	Procesos de Compra, mediante sus diferentes modalidades.
5	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016.	Su objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
6	Acuerdo No. A-075-2017. Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala	ISSAI.GT 1 Premisas Generales para una auditoría independiente, ISSAI.GT 30 Código de Ética, ISSAI.GT 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
		Cumplimiento, ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.
Información relacionada a la ejecución presupuestaria		
7	Fuentes de financiamiento	La entidad tiene las fuentes de financiamiento 11 y 29
8	Registros en sistemas electrónicos estatales	La entidad utiliza SICOIN, Guatecompras, SIGES, GUATENÓMINAS, SAG-UDAI.
Disposiciones regulatorias relacionadas a las compras, distribución y uso de los bienes adquiridos		
9	Procedimiento para compra por la modalidad de Licitación Pública.	Estos son los procedimientos establecidos que aplican en la entidad.
	Procedimiento para publicación de eventos de compra por la modalidad de Licitación Pública.	
10	Manual de Adquisiciones y Contratación de Bines y Servicios.	Administrativa
Otros aspectos considerados		
14	Supervisión de los procesos	Está a cargo por el Jefe de cada Departamento, así como por la Dirección de Auditoría Interna de la Entidad.
15	Sistemas de información	SICOIN, Guatecompras, SIGES, GUATENÓMINAS, SAG-UDAI.
16	Actividades y supervisión de control establecidos en la entidad	Están a cargo por el Jefe de cada Departamento, así como por la Dirección de Auditoría Interna de la Entidad.

No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
17	Publicaciones en medios de comunicación que brinden cierto grado de confianza al equipo auditor y que estén relacionadas con la entidad	Las publicaciones pertinentes son autorizadas por el director ejecutivo de la institución juntamente con el encargado de la información en materia a divulgar, siendo esta publicada, en diversos medios ya sean escritos como volantes, periódicos y por medios televisivos y radiofónicos.
18	Plan Anual de Compras	Este instrumento de gestión administrativa plantea la programación de la adquisición de productos institucionales (bienes y/o servicios), elaborado por el departamento de compras de esta entidad.
<p>Conclusión: Derivado de las actividades para la comprensión del entorno de la entidad, se estableció el marco legal aplicable, así también, se obtuvo información que servirán para efectuar la evaluación del control interno.</p>		



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna



Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

VISITA PRELIMINAR

Derivado de la visita preliminar efectuada a la Unidad Ejecutora Vías, se puede concluir que el enlace será el Director General, sin encontrarse dificultades para obtener información.

A finales del periodo 2020, la autoridad competente de la Unidad Ejecutora Vías, observó incumplimiento en algunos procesos de adjudicación, lo cual le generó duda sobre la eficiencia de las Juntas Licitación nombradas para la recepción de plicas.

Derivado de lo anterior, la autoridad superior solicitó a la Dirección de Auditoría Interna que incluyera dentro de su plan anual de trabajo, la evaluación al cumplimiento de normas, leyes y otras regulaciones que aplican al proceso de adjudicación.

La Dirección de Auditoría Interna realizó una Auditoría de Cumplimiento al proceso de adjudicación, para verificar que se estén cumpliendo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras normas y poder medir su eficiencia y eficacia.

4.7 Etapa de planificación

Unidad Ejecutora Vías

Auditoría de Cumplimiento

Del 1 de julio al 31 diciembre de 2020

Determinación de la Muestra

En la ejecución de la presente auditoría de cumplimiento, no corresponde realizar procedimientos para determinar el tamaño de la muestra, derivado de que según el nombramiento corresponde realizar la evaluación del proceso de adjudicación, a un proyecto específico, el cual se identifica con el Número de Operación Guatecompras NOG 97233, nombre: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla, en la Unidad Ejecutora Vías, asimismo, según su programación en el Plan Anual de Auditoría PAA, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Elaborado por:

Aprobado por:


Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna


Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora Vías
Programa de Auditoría de Cumplimiento
Periodo: 1 de julio al 31 diciembre 2020

Procedimientos a realizar:

OBJETIVOS

A continuación, se presenta los objetivos que se alcanzan con el trabajo a desarrollar siendo:

GENERALES

Evaluar que los recursos destinados para esta entidad sean utilizados de forma correcta y eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables en observancia de la calidad del gasto que rigen el proceso de adjudicación.

ESPECÍFICOS

Evaluar la adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla, para que se realice de conformidad a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y otras normas.

ALCANCE

- La evaluación comprenderá el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- Se evaluará la adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla.
- Se examinará el ambiente y estructura del control interno de las operaciones financieras, contables y administrativas de las áreas relacionadas con la evaluación.

- Se verificará la aplicación de bases existentes, reglamentos, leyes y disposiciones que rigen los procesos de adjudicación.

Actividad No.	Descripción	REF	Pág.
1	Verificación de cumplimiento de aspectos legales, ley de contrataciones del estado y su reglamento		
1.1	Verificar el cumplimiento de los Artículos de la fase previa del evento	D-1	94-98
1.2	Determinar el cumplimiento de los Artículos de la fase de la publicación del evento		
1.3	Evaluar el cumplimiento de los Artículos de la fase Recepción ofertas	D-2	99-113
1.4	Determinar el cumplimiento de los Artículos de la fase de la Adjudicación del evento		
2	Verificación de cumplimiento de aspectos de bases, calificación de oferta		
2.1	Evaluar la integración del precio oficial	D-3	114
2.2	Examinar los Límites máximos de fluctuación	D-4	115
2.3	Calificar la experiencia del oferente		
2.4	Calificar la experiencia del Superintendente		
2.5	Evaluar al Personal Profesional (Especialista) para el aseguramiento del control de calidad de la obra	D-5	116-118

Actividad No.	Descripción	REF	Pág.
2.6	Calificar Equipo para el aseguramiento del control de calidad de la obra		
2.7	Calificar la Maquinaria y Equipo mínimo		
3	Verificación bases de contrato y contenido de ofertas		
3.1	Calificar el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales	D-6	119-121
3.2	Calificar el cumplimiento de los Requisitos No Fundamentales	D-7	122-125

Preparo:



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

Reviso:



Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

Aprobado



Atentamente,

Lic. Carmen Hidalgo

Directora de Auditoría Interna

Unidad Ejecutora Vías

Auditoría de Cumplimiento

Subdirección Técnica

Periodo: del 01 de julio al 31 diciembre de 2020

Cuestionario para la comprensión del Control Interno, en el Proceso de Adjudicación.

Entrevistado(a): Ana Lores, subdirectora técnica

No.	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIO
		SI	NO	N/A	
1	¿Realizan proyecto de base previo a la publicación de las Bases definitivas?	X			Se confirmó en el expediente físico y sistema Guatecompras.
2	¿Contestan preguntas y realizan las modificaciones necesarias luego de la publicación del Proyecto de Bases?	X			Se verificó en el sistema Guatecompras.
3	¿Aprueba la Dirección los documentos del concurso (bases, especificaciones y planos) acompañado de dictámenes técnico y jurídico?	X			Se observó en el expediente físico.
4	¿Aprueba la Dirección de la entidad el personal asignado para formar la Junta de Licitación?	X			Se confirmó en el expediente físico.
5	¿Se les notifica a los miembros de la Junta de Licitación por medio escrito?	X			Se observó la notificación en el expediente físico.
6	¿Publican en el diario oficial, en otro diario de mayor circulación y en el Sistema Guatecompras, convocando a licitación pública, en los plazos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado?	X			Se observó la convocatoria a licitar, en la página web del Diario Oficial y en el sistema Guatecompras.

Unidad Ejecutora Vías

Auditoría de Cumplimiento

Subdirección Técnica

Periodo: del 01 de julio al 31 diciembre de 2020

Cuestionario para la comprensión del Control Interno, en el Proceso de Adjudicación.

Entrevistado(a): Ana Lores, subdirectora técnica

No.	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIO
		SI	NO	N/A	
7	¿Publican las bases, donde los interesados pueden obtenerlas de forma gratuita?	X			Se observó la publicación en el sistema Guatecompras.
8	¿Se respeta la hora de entrega de Plicas y el cierre de estas?	X			Se observó la hora de inicio y de finalización del Acta de recepción y apertura de plicas.
9	¿La Junta de Licitación levanta acta de lo actuado en la recepción de plicas?	X			Se tuvo a la vista el Acta de recepción y apertura de plicas.
10	¿Se publican los oferentes participantes en Guatecompras?	X			Se verificó la publicación en el sistema Guatecompras.
11	¿La Junta de Licitación cumple con adjudicar al mejor oferente según tiempo que se establece?	X			Se observó en el Acta de calificación y adjudicación y en el sistema Guatecompras.
12	¿Se pública en Guatecompras el acta de adjudicación?	X			Se observó la publicación en dicho sistema.
13	¿Dejan transcurrir los 5 días calendario después de la publicación de la adjudicación en Guatecompras?	X			Se verificó el cumplimiento de dicho plazo en el sistema en mención.

Unidad Ejecutora Vías

Auditoría de Cumplimiento

Subdirección Técnica

Periodo: del 01 de julio al 31 diciembre de 2020

Cuestionario para la comprensión del Control Interno, en el Proceso de Adjudicación.

Entrevistado(a): Ana Lores, subdirectora técnica

No.	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIO
		SI	NO	N/A	
14	¿La Junta remite el expediente a la autoridad superior quien aprobará o improbará lo actuado por la junta de licitación?	X			Se tuvo a la vista el documento de traslado correspondiente.
15	¿La Autoridad Superior emite resolución de aprobación de lo actuado por la junta?	X			Se tuvo a la vista la resolución correspondiente.
16	¿Se pública en Guatecompras la resolución de aprobación de la Autoridad Superior?	X			Se verificó en el sistema Guatecompras, la publicación del documento.
17	¿Se celebran los contratos durante los 10 días que la Ley de Contrataciones otorga?	X			Se observaron fechas de elaboración y aprobación, en el contrato físico.
18	¿Los contratos se fraccionan en papel membretado?	X			Se tuvo a la vista el contrato, dónde se observó lo indicado.
19	¿Se remite copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas?	X			Se tuvo a la vista la constancia de recepción, emitida por ese ente fiscalizador.

Unidad Ejecutora Vías

Auditoría de Cumplimiento

Subdirección Técnica

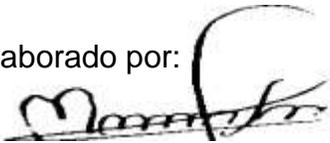
Periodo: del 01 de julio al 31 diciembre de 2020

Cuestionario para la comprensión del Control Interno, en el Proceso de Adjudicación.

Entrevistado(a): Ana Lores, subdirectora técnica

No.	PREGUNTAS	RESPUESTAS			COMENTARIO
		SI	NO	N/A	
20	¿Se pública en Guatecompras el contrato, con su respectiva aprobación y la remisión a la C.G.C.?	X			Se verifico la publicación de todos los documentos, en dicho sistema.

Elaborado por:



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

Aprobado por:



Mario Campos

Supervisor de Auditoría Interna

Nombre entrevistado:



Ana Lores

Sub- Directora

Unidad Ejecutora Vías

4.8 Etapa de ejecución

Unidad Ejecutora Vías
Auditoría de Cumplimiento
Del 1 de julio al 31 diciembre de 2020
Nota de Auditoría

	PT	A
Hecho:	DMJCH	26/01/2021
Revisado:	MC	26/01/2021

NOTA DE AUDITORÍA 01-2021

Guatemala, 26 de enero de 2021

Ing. Ángel Chapín
Director General
Unidad Ejecutora Vías
Presente

Ingeniero Chapín:

En atención al nombramiento número **NOMB-UDAI-M-01-2021** emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio del ramo, con fecha 11 de enero de 2021, donde se me instruye constituirme en esta Unidad Ejecutora Vías, para realizar auditoría de cumplimiento la cual comprenderá la evaluación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla, solicito gire sus instrucciones a quien corresponda proporcionar para el día 4 de febrero del año en curso, la siguiente información:

En calidad de préstamo el expediente completo en original, que corresponde a la adjudicación del Proyecto:

No.	NOG	Descripción	Valor Q.
1	97233	Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla	85,900,874.33

La información solicitada debe ser entregada a esta comisión de auditoría, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Vías, oficina asignada para realizar la evaluación, en el plazo estipulado.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, me suscribo de usted, atentamente.



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

Recibido
Dirección, Unidad
Ejecutora Vías

Unidad Ejecutora Vías
Auditoría de Cumplimiento
Del 1 de julio al 31 diciembre de 2020
Cédula de Actividades realizadas

	PT	B
Hecho:	DMJCH	26/01/2021
Revisado:	MC	26/01/2021

Objetivo

Evaluar la aplicación y el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación en la adjudicación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-20, Guanagazapa, Escuintla.

Trabajo realizado

Para la evaluación de la aplicación y cumplimiento, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- a. Fase previa al Evento: incluyen la evaluación de los documentos iniciales a realizar la publicación del evento, se solucionan dudas a los posibles oferentes. **Ver en PT: D - 1, páginas 94 - 98**
- b. Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación: en esta fase se evalúa la documentación desde la publicación en el Portal Guatecompras y su secuencia, así como la recepción por parte de la Junta de Licitación previo a la Adjudicación. **Ver en PT: D - 2, páginas 99 - 113**

Unidad Ejecutora Vías
Auditoría de Cumplimiento
Del 1 de julio al 31 diciembre de 2020
Cédula de Actividades realizadas

PT B		
Hecho:	DMJCH	26/01/2021
Revisado:	MC	26/01/2021

- c. Calificación Franja 1 Para este cálculo tomara el 40% del costo estimado por la entidad interesada, al cual se le sumara el 60% del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del 25% arriba y el 25% abajo del costo estimado de dicha entidad.
Ver en PT: D - 3, página 114
- d. Aseveración Calificación Franja 2; los límites máximos de la fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un 10% hacia arriba y en un 15% hacia abajo. **Ver en PT: D - 4, página 115**
- e. Calificación los oferentes y el personal profesional y técnico que se proponga para la ejecución del proyecto tengan capacidad y experiencia en trabajos similares, lo que deberán acreditar al presentar su oferta.
Ver en PT: D - 5, páginas 116 - 118
- f. Evaluación de Requisitos Fundamentales de la oferta ganadora.
Ver en PT: D - 6, páginas 119 - 121
- g. Evaluación de los Requisitos no Fundamentales.
Ver en PT: D - 7, páginas 122 - 125

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase Previa al Evento

a

PT D - 1		
Hecho:	DMJCH	04/02/2021
Revisado:	MC	04/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg.2		SI	NO	No.	No. Folio			
1	Art. 3	Art. 14	Pedido y Remesa	✓		Oficio 130-2020	102	02/05/2020	---	---
2			Disponibilidad Presupuestaria.	✓		Certificación 028-2020	237	07/05/2020	---	---
3	Art. 4		Programación de compras antes del inicio del ejercicio fiscal 2020	✓		Se encuentra en la Programación	---	---	---	---
4	Art. 18		Documentos de Licitación:							
			Base de Licitación	✓				14/05/2020	14/05/2020	Proyecto de bases
			Disposiciones Técnicas Generales	✓				14/05/2020	14/05/2020	Proyecto de bases
			Disposiciones Especiales	✓				14/05/2020	14/05/2020	Proyecto de bases
			Especificaciones Técnicas	✓			---	---	14/05/2020	14/05/2020

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase Previa al Evento

a

PT D - 1		
Hecho:	DMJCH	04/02/2021
Revisado:	MC	04/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg.2		SI	NO	No.	No. Folio			
5	Art. 19	Art. 16	Bases de Licitación:							
			Condiciones que deben reunir los oferentes	✓		---	17-18	---	---	---
			Características Generales y Específicas del bien o servicio.	✓		---	46-66	---	---	---
	Art. 18	Listado de Documentos que debe tener la Plica	✓		---	19-24	---	---	---	
Art. 26 y 80		Declaración jurada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo	✓		---	20	---	---	---	

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase Previa al Evento

a

PT D - 1		
Hecho:	DMJCH	04/02/2021
Revisado:	MC	04/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg.2		SI	NO	No.	No. Folio			
			80 de la LCE, prohibiciones.							
	Art. 28	Art. 19	Criterios que deberá seguir la Junta de Licitación para calificar las ofertas recibidas.	✓		---	27-33	---	---	Bases
6	Art. 18 y 21	Art. 15	Dictamen técnico	✓		S/N por medio de providencia No. DTI-0198-2020, La Jefatura del Departament o Técnico, emite dictamen Técnico.	106-108	15/05/2020	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase Previa al Evento

a

PT D - 1		
Hecho:	DMJCH	04/02/2021
Revisado:	MC	04/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg.2		SI	NO	No.	No. Folio			
			Dictamen Presupuestario	✓		No. 04-2020, mediante providencia No.: 33-DDP-2020, Dictamen Presupuestario favorable.	109-111	16/05/2020	---	---
			Dictamen jurídico	✓		AJ-18-2020 de fecha 17 de mayo 2020	112-118	17/05/2020	---	---
7	Art. 21 y 18		Resolución de Aprobación de las Bases y documentos de Licitación. (Autoridad Administrativa Superior).	✓		030-2020	119-123	17/05/2020	17/05/2020	Aprobación de bases

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase Previa al Evento

a

PT D - 1		
Hecho:	DMJCH	04/02/2021
Revisado:	MC	04/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg.2		SI	NO	No.	No. Folio			
8	Art. 19		No tiene modificaciones	✓		---	---	---	---	
9	Art. 10 y 11		Resolución de integración de los miembros de la Junta de Licitación.	✓		Providencia No. SA-555-2020	194	20/05/2020	---	Nombramiento de la junta de licitación, se observa que únicamente nombra a 1 suplente.
10			Notificación a los miembros de la Junta de Licitación.	✓		Oficio No.: 438-2020	170	20/05/2020	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
1	Art. 23	Art. 17	Constancia de publicación del evento en Guatecompras y el Diario Oficial.	✓		Guatecompras	11, 12	27/05/2020	27/05/2020	Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de 5 días calendario , y en la publicación de Guatecompras y el día fijado para la recepción de plicas deben transcurrir por

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
										lo menos 40 días calendario
2	Art. 22		Entrega de bases, La entidad requirente debe publicar las bases de los eventos en Guatecompras, de donde las personas interesadas las	✓		---	8,-76	27/05/2020	27/05/2020	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
			podrán obtener de forma gratuita.							
3	Art. 76		Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de Precalificados correspondiente.	✓		---	---	---	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
4	Art. 24	Art. 20	Presentación de ofertas y apertura de plicas, se hará públicamente por la Junta de Licitación el día y hora fijado de lo cual se suscribirá acta.	✓		ACTA de Recepción de ofertas y apertura de plicas No. 032-2020.	138-141	16/07/2020	17/07/2020	Los nombres y el precio de cada oferta recibida deberán publicarse en Guatecompras dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en la que se haya llevado a cabo el acto de

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
										recepción de ofertas y apertura de plicas
5	Art. 29		Integración del Costo Oficial estimado (40% del estimado por la entidad + 60% del promedio de las ofertas 25% arriba o debajo de lo estimado) se aceptaran las ofertas 10%	✓		S/N	196	16/07/2020	---	El costo estimado 98,628,069.89 Quetzales

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
			arriba y 15% abajo, las demás se descalificarán							
6	Art. 33	Art. 21	Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará al mejor oferente, calificando a los demás sucesivamente.	✓		ACTA de Adjudicación de ofertas No. 040-2020	166-171	22/07/2020	22/07/2020	Según artículo 21 del Reglamento, 5 días hábiles después de recibidas las ofertas la junta adjudicará el proyecto.

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE ¹		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. ₂		SI	NO	No.	No. Folio			
7			Constancia de publicación del acta de adjudicación en Guatecompras.	✓		S/N	211	22/07/2020	---	---
8	Art. 35	Art. 22	Notificación electrónica e inconformidad (la Junta como la entidad contratante debe responder sobre las inconformidades a través de			No tiene inconformidades	---	---	---	Inconformidades se presentan dentro del plazo de 5 días calendario después de la publicación de la adjudicación

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
			Guatecompras en plazo no mayor de 5 días calendario).							en Guatecompras
9	Art. 36		La Junta de Licitación remite el expediente a la autoridad superior quien aprobará o improbará lo actuado por la junta de licitación	✓		Oficio de entrega de expediente No. 009	221	24/07/2020	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
10	Art. 36		Resolución de aprobación de la Autoridad Superior de lo actuado por la Junta de Licitación (2 días hábiles para remitir y 5 días para su aprobación).	✓		Resolución SA-315-2020	223-224	30/07/2020	30/07/2020	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
11		Art. 23	Constancia de publicación de la Resolución de aprobación de la adjudicación en Guatecompras.	✓		Resolución SA-315-2020	223-224	30/07/2020	31/07/2020	Deberá publicarse en Guatecompras , el documento respectivo, dentro de los dos días hábiles siguientes de emitida la decisión correspondiente

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
12	Art. 47	Art. 42	La suscripción se hará entre el contratista y el Director de la Unidad Ejecutora. (Ministro o Viceministro)	✓		Providencia No.: 3387-2020	240	05/08/2020	---	Los contratos que se celebren en la aplicación de esta ley, se harán a partir de 10 días contados a partir de la adjudicación definitiva.
			Asesoría Jurídica remite el expediente	✓		Providencia No. AJ-362-2020	241	05/08/2020	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE ¹		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. ₂		SI	NO	No.	No. Folio			
			incluido el contrato.							
13	Art. 65	Art. 55	Pago de fianza de cumplimiento de contrato (y otras fianzas que indiquen las bases).	✓		Fianza de Cumplimiento 720828, Fianza de anticipo 720829, Seguro de responsabilidad.	281-284, 287-289	05/08/2020	---	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE ¹		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. ₂		SI	NO	No.	No. Folio			
14	Art. 48	Art. 42	La autoridad superior deberá aprobar los contratos suscritos.	✓		Acuerdo Ministerial No. 571-2020	244	06/08/2020	06/08/2020	El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la garantía de cumplimiento por parte del contratista.

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE 1		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. 2		SI	NO	No.	No. Folio			
15	Art. 49		Los contratos deberán fraccionarse en papel membretado de la dependencia interesada o en papel simple con el sello de la misma.	✓		Contrato Administrativo No. 055-2020	246-277	05/08/2020	06/08/2020	---
16	Art. 54		Remisión de copia del contrato suscrito a la CGC, (30 días de	✓		Imagen de envío a la CGC		16/08/2020	16/08/2020	---

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Evaluación Fase de Publicación, Recepción y Adjudicación

b

PT D - 2		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

No.	LCE ¹		Descripción	Cumple los requisitos		Documento		Fecha de doc.	Fecha de publicación	Obs.
	Ley	Reg. ₂		SI	NO	No.	No. Folio			
			celebrado el contrato)							
17			NOG con estatus de finalizado adjudicado.	✓		---	---	---	---	---

1. **LCE** = Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas.

2. **Reg.** = Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y sus reformas.

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Calificación Franja 1



PT D-3		
Hecho:	DMJCH	08/02/2021
Revisado:	MC	08/02/2021

MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA					EMPRESAS CLASIFICADAS						
Calificación Económica					A	B	C	D	E	F	G
Costo Estimado por la Entidad / Precio Techo		Q 98,628,069.89									
Franja 1											
Se descartan ofertas	25%	Arriba del Precio Techo		Q 123,285,087.36							
Se descartan ofertas	25%	Abajo del Precio Techo		Q 73,971,052.42							
Precio de Ofertas											
Oferta 1	NO clasifica	Q -			NO						
Oferta 2	NO clasifica	Q -				NO					
Oferta 3	NO clasifica	Q 69,974,522.30					NO				
Oferta 4	SI clasifica	Q 88,480,307.23						SI			
Oferta 5	SI clasifica	Q 96,000,000.00							SI		
Oferta 6	SI clasifica	Q 76,023,928.39								SI	
Oferta 7	SI clasifica	<u>Q 85,900,874.33</u>									SI
Precio Promedio		Q 86,601,277.49									
Precio Promedio con ofertas clasificadas (+) Precio Techo Unidad Ejecutora Vías											
Precio Nivel =	40%	Precio Techo UEV	=	Q. 39,451,227.96	Σ	Q. 91,411,994.45					
	60%	Precio Promedio	=	Q. 51,960,766.49							

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Calificación Franja 2

d

PT D - 4		
Hecho:	DMJCH	10/02/2021
Revisado:	MC	10/02/2021

MANTENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA				Punteo Económico		
Precio Nivel Determinado por la Entidad				Q. 91,411,994.45	Ref.:	D - 3
Calificación Económica						
Se descartan ofertas	10%	Arriba del Precio Nivel	Q 100,553,193.89			
Se descartan ofertas	15%	Abajo del Precio Nivel	Q 77,700,195.28			
Franja 2						
Empresa	Oferta	Valor Q.	Clasifica	Fórmula	Puntos	Posición
				50*Valor oferta menor / Valor Otras Ofertas		
A	1	-	No	---	---	---
B	2	-	No	---	---	---
C	3	-	No	---	---	---
D	4	88,480,307.23	Si	$50 * 85,900,874.33 / 88,480,307.23$	48.54	3
E	5	96,000,000.00	Si	$50 * 85,900,874.33 / 96,000,000.00$	45	2
F	6	76,023,928.39	No	---	---	---
G	7	85,900,874.33	Si	$50 * 85,900,874.33 / 85,900,874.33$	50	1

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Calificación Técnica



PT D - 5		
Hecho:	DMJCH	22/02/2021
Revisado:	MC	22/02/2021

MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA		Empresas			
Ref.: Bases de Licitación Anexo 1		PT D - 4 Acta de Adjudicación Anexo 2			
Calificación Técnica		D	E	G	
Experiencia Oferente	Lista de trabajos de proyectos (máximo 10 puntos)				
		Puntos			
	Cuatro (4) o más contratos	10.0	10	--	10
	Tres (3) contratos	8.0	--	--	--
	Dos (2) contratos	6.0	--	--	--
	Menos de Dos (2) Contratos	Rechazada	--	--	--
		10	--	10	
Experiencia del Superintendente		Puntos			
	Formación Académica				
	Maestría	1.5	--	--	--
	Licenciatura	1.0	1.0	--	1.0
	Experiencia General				
	Mayor o igual a 14	2.5	--	--	2.5
	Mayor o igual a 12 y menor a 14	2.0	--	--	--
	Mayor o igual a 10 y menor a 12	1.5	1.5	--	--
	Menor a 10	Rechazada	--	--	--
	Experiencia Específica				
	Mayor a 5	6.0	6.0	--	6.0
	de 4 a 5	5.0	--	--	--
	Igual a 3	4.0	--	--	--
Menor a 3	Rechazada	--	--	--	
		8.5	0	9.5	

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Calificación Técnica



PT D - 5		
Hecho:	DMJCH	22/02/2021
Revisado:	MC	22/02/2021

MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA			Empresas		
Ref.: Bases de Licitación Anexo 1			PT D - 4 Acta de Adjudicación Anexo 2		
Calificación Técnica			D	E	G
Personal Profesional (Especialista) para el aseguramiento del control de calidad de la obra	Superintendente	Puntos			
	Especialista en Geotecnia	5.0	5	--	5
	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	5.0	--	--	--
	Formación Académica				
	Licenciatura	0.5	0.5	--	--
	Maestría	1.0	--	--	1
	Punteo por Experiencia General				
	Mayor o igual a 10	1.0	1	--	1
	Mayor o igual a 8 y menor a 10	0.5	--	--	--
	Menor a 8	Rechazada	--	--	--
	Punteo por Experiencia Específica				
	Igual o mayor a 4	3.0	--	--	3
	Igual a 3	2.5	--	--	--
	Igual a 2	2.0	2	--	--
Menor a 2	Rechazada	--	--	--	
		8.5	0	10.0	
Equipo para el aseguramiento del control de calidad de la obra		Puntos			
	Equipo de laboratorio completo	2.0	2	--	2
	Equipo de Topografía completo	2.0	2	--	2
		1.0	1	--	1
		5.0	0	5.0	

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Calificación Técnica



PT D - 5		
Hecho:	DMJCH	22/02/2021
Revisado:	MC	22/02/2021

MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA			Empresas		
Ref.: Bases de Licitación Anexo 1			PT D - 4 Acta de Adjudicación Anexo 2		
Calificación Técnica			D	E	G
Maquinaria y Equipo mínimo	Maquinaria requerida entre el 100% y 75%	Puntos 15.0	15	--	15
	Maquinaria requerida entre el 74% y 40%	11.0	--	--	--
	Maquinaria requerida como máximo 39%	6.0	--	--	--
	No presenta el cuadro de maquinaria se le otorgará una calificación de:	Rechazada	--	--	--
			<u>15.0</u>	<u>0</u>	<u>15.0</u>
Punteo total			95.54	0	99.59
Oferta ganadora			G		

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos Fundamentales



PT D - 6		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.1.	Requisitos Fundamentales, Empresa G:	PT D - 5
7.1.1.	Oferta debidamente firmada por el Oferente o su Representante Legal, sin borrones, tachaduras o enmiendas, según el modelo que consta en el Anexo Cuatro (4) Modelo de Oferta, de estas Bases de Licitación.	✓
7.1.2.	Fianza de sostenimiento de oferta y certificación de autenticidad conforme lo establecido en las presentes Bases de Licitación.	✓
7.1.3.	Documentos que acrediten la calidad en que comparece el Oferente según los casos que se exponen a continuación:	
	Si el Oferente es persona individual, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:	N/A
	a) La Patente de Comercio de Empresa actualizada con Código Único de Identificación (CUI).	N/A
	b) Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario de la Empresa, o Pasaporte en caso de ser extranjero.	N/A
7.1.4.	Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:	
	a) Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva de Sociedad (o su equivalente si fuere extranjera) y sus modificaciones si las hubiere y la razón de la inscripción en los registros respectivos	✓
	b) Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad.	✓
	c) Documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o Mandatario que firma la Oferta y la razón de la inscripción en los Registros respectivos; y	✓
	d) Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario o Pasaporte en caso de ser extranjero no domiciliado.	✓
	Certificación o declaración jurada en acta notarial en donde se enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En caso de sociedades mercantiles, únicamente podrán participar los que emitan acciones nominativas. Esto aplica solo a oferentes que participan como personas jurídicas.	✓

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos Fundamentales



PT D - 6		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.1.	Requisitos Fundamentales, Empresa G:	PT D - 5
	Declaración Jurada en acta notarial, en la que el Oferente haga constar lo siguiente:	
7.1.5.	a) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de La Ley, según se establece en el numeral 10 del Artículo 19 de La Ley;	✓
	b) Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de La Ley, según se establece en el Artículo 26 de la misma;	✓
	c) Que su personal ha realizado visitas de reconocimiento a la zona de trabajo y sus alrededores, para obtener toda la información necesaria para preparar la oferta.	✓
	d) Que acepta el contenido y está de acuerdo con el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las bases de licitación.	✓
7.1.6.	Constancia electrónica en donde se acredite estar habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, CON NO MAS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA, de la fecha establecida para la recepción y apertura de plicas.	✓
7.1.7.	Declaración Jurada en acta Notarial haciendo constar la inexistencia de conflicto de interés entre el Oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.	✓
7.1.8.	Declaración Jurada en acta notarial que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el Oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, según Artículo 1 inciso a) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010, de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas.	✓

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos Fundamentales



PT D - 6		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.1.	Requisitos Fundamentales, Empresa G:	PT D - 5
7.1.9.	Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo, según Modelo de Cuadro de Oferta contenido en el Anexo 5 de estas Bases de Licitación, el cual se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmiendas y el precio unitario, precio total y la sumatoria total no debe presentar errores aritméticos en caso contrario la oferta será rechazada y no se permitirá complemento o modificación al mismo.	✓
7.1.10.	Constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos del Proyecto sin acompañamiento de la DGC, la cual será presentada por medio de Declaración Jurada en la que el Representante Legal de la Empresa haga constar que, el Superintendente propuesto en su Oferta visitó el proyecto y que conoce los alcances de este.	✓
7.1.11.	Formulario electrónico para la presentación de ofertas electrónicas, generado por el sistema Guatecompras, de acuerdo con los requerimientos solicitados por dicho sistema, según artículos cuatro (4) BIS, cincuenta y cuatro (54) de la Ley y artículo cuatro (4) de El Reglamento, el cual debe estar firmado y sellado por el Oferente o Representante Legal.	✓
7.1.12.	Presentación de solvencia de no tener sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Inspección General de Trabajo.	X

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos No Fundamentales

g

PT D - 7		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.2.	Requisitos No Fundamentales Empresa G:	PT D - 5
7.2.1.	Fotocopia simple del Recibo del último pago de los documentos siguientes:	
	a) Impuesto al Valor Agregado –IVA-.	✓
	b) Impuesto Sobre la Renta –ISR-	✓
	c) Cuotas patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.	✓
	d) Inventario de Cuentas (Copia de Formulario TNCM-04 del Ministerio de Finanzas Públicas)	✓
	e) Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado –RTU- ratificado a la fecha de la presentación de la Oferta.	✓
	f) Constancia de solvencia extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con no más de un (1) mes de emitida.	✓
7.2.2.	Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:	
	a) Identificación de cuentahabiente;	✓
	b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;	✓
	c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.	✓
	d) Tiempo de manejo de cuenta	✓
	e) Clase de cuentahabiente;	✓
	f) Determinación si posee créditos	✓
	g) Saldo del Deudor.	✓
h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.	✓	

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos No Fundamentales

g

PT D - 7		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.2.	Requisitos No Fundamentales Empresa G:	PT D - 5
7.2.3.	El Oferente debe de presentar dentro de su oferta, un Programa de Trabajo, con la programación completa de las actividades por el Método de la Ruta Crítica (CPM), indicando la duración de cada actividad y la ruta crítica del proyecto. La programación debe mostrar la red de actividades, las relaciones de precedencia y sucesión, la holgura en la ejecución de estas, un diagrama de barras y cualquier otra información que permita evaluar como proyecta el Oferente ejecutar la obra.	✓
7.2.4.	El programa de trabajo deberá incluir HITOS de entregas parciales de un tercio (1/3) de la longitud total de la obra a construir, con el objeto de garantizar la ejecución de la obra y evitar dejarla inconclusa. Para lo cual el contratista, deberá trabajar en sub tramos (de un tercio (1/3) de la longitud total) y no podrá avanzar más del cincuenta por ciento (50%) en otros sub tramos, sin completar el cien por ciento (100%) de los sub tramos anteriores	✓
	Organización Técnica y Administrativa que el Oferente pretende establecer para la ejecución del Proyecto, por medio de organigramas, descripción y/o cuadros, acordes con la duración de las actividades que muestre el Programa de Trabajo, diferenciando los cargos de la oficina principal que servirán de soporte al Proyecto y los puestos que se crearán directamente para la ejecución de este, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos establecidos en estas Bases de Licitación.	✓
7.2.5.	Nombres del Personal asignado para ocupar los puestos ejecutivos, de acuerdo con la Organización Técnica y Administrativa propuesta.	✓
7.2.6.	En el caso de los profesionales asignados al Proyecto se deberá acompañar:	

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos No Fundamentales

9

PT D - 7		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MANTENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.2.	Requisitos No Fundamentales Empresa G:	PT D - 5
	a) Cartas de aceptación de los cargos de los profesionales para los cuales son propuestos, firmadas y selladas en original, con una validez mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	✓
	b) Hoja de Vida de los profesionales propuestos como Ingeniero Auxiliar, Ingeniero de Control de Calidad, profesional propuesto como Ejecutor Ambiental y otros profesionales que el Oferente considere necesarios para la realización de los trabajos.	✓
	c) Constancias de Colegiados Activos (para los profesionales guatemaltecos). (Para profesionales extranjeros deberán iniciar proceso de incorporación en caso de ser adjudicado el Proyecto).	✓
	El Oferente debe de presentar dentro de su oferta, la Metodología de la Construcción, describiendo la estrategia general del Proyecto y el sistema, organización o proceso constructivo propuesto por el Contratista, según los requerimientos contenidos en los renglones de trabajo a contratar, enumerados en estas Bases de Licitación.	✓
7.2.7.	Cronograma de las Acciones Ambientales para realizar en el Proyecto, tanto las previstas en el EIA como las recomendaciones ambientales que el propio Oferente genere para su ejecución, el cual deberá ser presentado a la División en su versión definitiva al inicio de la MANTENIMIENTO, para su aprobación.	✓
7.2.8.	Programa Preliminar de las Medidas de Seguridad, el cual deberá ser presentado a la División en su versión definitiva al inicio de la MANTENIMIENTO, para su aprobación.	✓

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Evaluación de Requisitos No Fundamentales

9

PT D - 7		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

No.	MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-20, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	Cumple/ No Cumple
	Ref.: Bases de Licitación	Anexo 1
7.2.	Requisitos No Fundamentales Empresa G:	PT D - 5
7.2.9.	Sistema de Control de Calidad de la obra, que describa la organización y sistema de control de calidad, atendiendo lo indicado en las Especificaciones Generales. En este programa de control de calidad debe detallarse el tipo y cantidad mínima de los ensayos a realizar, debiendo presentar un diagrama de flujo de los procesos inherentes al sistema de control de calidad. El Oferente debe detallar los recursos humanos y materiales que planea asignar al Proyecto, a fin de cumplir con su programa de control de calidad. El responsable del control de calidad deberá ser colegiado activo, hablar el idioma español y deberá contar con la experiencia descrita en el cargo de Especialista en Geotecnia del sub numeral 9.6.4 Personal profesional (Especialistas) para el aseguramiento del control de calidad de la obra.	✓
7.2.10.	Lista de equipo y personal para el aseguramiento del control de calidad de la obra, requerido en sub numeral 9.6.5 de estas Bases de Licitación.	✓
7.2.11.	El oferente debe de presentar dentro de su oferta, la Integración del Costo Unitario, de acuerdo con el modelo presentado en el Anexo 6 de estas Bases de Licitación.	✓

Unidad Ejecutora Vías
Auditoría de Cumplimiento
Del 1 de julio al 31 diciembre 2020
Análisis de Cumplimiento

PT D - 8		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

Análisis:

A continuación, se presenta un análisis de la razón por la cual la Junta de Calificación, concluyó la exclusión de los expedientes de algunas de las empresas participantes.

- A. La Junta de Calificación determinó que existe incumplimiento con lo estipulado en el requisito fundamental del sub numeral 7.1.11, formulario electrónico para la presentación de las ofertas electrónicas, generado por el sistema Guatecompras, de acuerdo a los requerimientos solicitados por dicho sistema, según artículos cuatro (4) BIS, cincuenta y cuatro (54) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuatro (4) de su Reglamento, el cual debe estar firmado y sellado por el oferente o Representante Legal.

- B. El Ente evaluador observa incumplimiento con lo estipulado en el requisito fundamental del sub numeral 7.1.12 Presentación de solvencia de no tener sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Inspección General de Trabajo.

- C. La Junta de Calificación la descartó debido a que el valor de la oferta económica, no supero los límites de la franja 1, **Ver PT: D - 3, página 114**

Unidad Ejecutora Vías
Auditoría de Cumplimiento
Del 1 de julio al 31 diciembre 2020
Análisis de Cumplimiento

PT D - 8		
Hecho:	DMJCH	25/02/2021
Revisado:	MC	25/02/2021

Análisis:

- D. El Ente evaluador la descartó debido a que, al realizar la evaluación técnica respectiva, esta no obtuvo el mayor puntaje para ganar la oferta. **Ver PT: D - 5, páginas 116 - 118**
- E. Fue descartada por la Junta de Calificación debido a que no cumplió con el numeral 9.6.3, que se relaciona a la Experiencia del Superintendente, estos no tienen los números de contratos que piden las bases como superintendente o auxiliar, delegado residente.
- F. El Ente evaluador identificó que no cumplió con el requisito fundamental sub numeral 7.1.12, solicita la solvencia de sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Inspección General de Trabajo.
- G. La Junta de Calificación estima que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusta a los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Hallazgos

PT E		
Hecho:	DMJCH	01/03/2021
Revisado:	MC	01/03/2021

Hallazgos de Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
Título	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Ref.
Hallazgo 01					
INADECUADA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACION	En la fase preparatoria del proceso de licitación, no se nombraron a los dos miembros suplentes de la junta de calificación como lo establece la normativa vigente, únicamente nombraron a un miembro suplente.	El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 11. En el primer párrafo indica literalmente “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades según cada modalidad de adquisición”. a) En el caso de modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante.	Falta de cumplimiento en el proceso de integración de las juntas de cotización, licitación o calificación .	Sanciones por parte del ente fiscalizador superior por la ausencia de transparencia en los procedimientos establecidos en la legislación vigente de compras y contrataciones	PT D - 1 No. 9

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Hallazgos

PT E		
Hecho:	DMJCH	01/03/2021
Revisado:	MC	01/03/2021

Hallazgos de Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
Título	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Ref.
Hallazgo 02					
FALTA DE CUMPLIMIENTO EN REQUISITOS FUNDAMENTALES CONTENIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN	Se realizó revisión al expediente del evento bajo el NOG 97233, MANTENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA. Se identificó que no se cumplió con el Requisito Fundamental numeral 7.1.12 de la Base de Licitación el cual solicita la solvencia de sanciones administrativas pendientes de pago	ARTICULO 30. Rechazo de ofertas. La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado.	Ausencia de revisión de la documentación del evento y los requisitos fundamentales.	Riesgos de otorgamiento de evento de Licitación a proveedor que no cumple con los requisitos mínimos que indica la Ley de Contrataciones .	PT D - 6 No. 7.1.12

Unidad Ejecutora Vías
 Auditoría de Cumplimiento
 Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020
 Cédula de Hallazgos

PT E		
Hecho:	DMJCH	01/03/2021
Revisado:	MC	01/03/2021

Hallazgos de Incumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables					
Título	Condición	Criterio	Causa	Efecto	Ref.
	extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspección General de Trabajo.				

Dirección de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora Vías
Acta de cierre de auditoría
Periodo: 1 de julio al 31 diciembre 2020

PT F		
Hecho:	DMJCH	08/03/2021
Revisado:	MC	08/03/2021

ACTA No. 38-2021.- En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce horas en punto del día ocho de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones de la Unidad Ejecutora Vías, las siguientes personas: Ingeniero Ángel Chapín, Director y por la otra parte los señores, Licenciado Mario Campos, Supervisor, Dania Mireira Jiménez Choy, Auditora Interna, ambos de la Dirección de Auditoría Interna, para dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: De conformidad con el nombramiento números NOMB-UDAI-M-01-2021, de fecha once de enero de dos mil veintiuno, emitido por la Licenciada Carmen Hidalgo, Directora de Auditoría Interna del Ministerio del Ramo, fuimos designados para practicar Auditoría de Cumplimiento.

SEGUNDO: La presente acta tiene por objeto dar por finalizada la auditoría de cumplimiento, comunicando que en el desarrollo del presente trabajo se establecieron dos hallazgos por divulgar, mismos que serán dado a conocer cuando el informe de auditoría sea oficializado.

TERCERO: Se procede a devolver toda la documentación que fue proporcionada en calidad de préstamo y que sirvió de base para la realización de la presente auditoría, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de 2020.

CUARTO: El equipo de auditoría observó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala. -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y la normativa legal aplicable al caso.

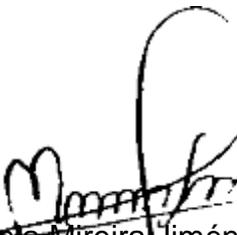
QUINTO: Se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las trece horas, la que es leída íntegramente a las personas que en ella

intervienen, y quienes, enterados del contenido, validez y efectos legales, ratificamos y firmamos. DAMOS FÉ.



Ing. Ángel Chapín

Director



Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna



Mario Campos

Supervisor

4.9 Etapa de Comunicación de Resultados

INFO-20-2021/DMJCH

Guatemala, 12 de marzo de 2021

Licenciada

Carmen Hidalgo

Directora de Auditoría Interna

Presente.

Licenciada Hidalgo:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento el informe de auditoría, (copia adjunta), que contiene los resultados obtenidos de la Auditoría de Cumplimiento practicada en la Unidad Ejecutora Vías, la cual comprendió la evaluación del Proyecto de Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada, denominado: Mantenimiento Carretera CA-02 OR. Tramo: Red Vial PAVIMENTADA RD-ESC-, Guanagazapa, Escuintla, de conformidad con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables, por el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020, en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna 2021 y nombramiento número NOMB-UDAI-M-01-2021, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Proyectos de Infraestructura Pública.

La evaluación se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, las que

requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con criterios técnicos y metodologías aplicables, que permitan obtener seguridad razonable, que las áreas examinadas no contengan errores o irregularidades que sean objeto de sanciones.

Se establecieron hallazgos por divulgar, debiendo la Unidad Ejecutora Vías dar cumplimiento a las recomendaciones reportadas en el informe.

Sin otro particular.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dania Mireira Jiménez Choy', with a large, sweeping flourish above the name.

Dania Mireira Jiménez Choy

Auditora Interna

4.10 Informe de auditoría

Informe de auditoría de Incumplimiento

Del 1 de julio al 31 de diciembre 2020

Hallazgo de Incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

HALLAZGO No. 1

INADECUADA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

CONDICIÓN

En la fase preparatoria del proceso de licitación, no se nombraron a los dos miembros suplentes de la junta de calificación como lo establece la normativa vigente, únicamente nombraron a un miembro suplente.

CRITERIO

El Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 11, Integración de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación, en el primer párrafo indica literalmente “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades según cada modalidad de adquisición”.

- a) En el caso de modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante.

CAUSA

Falta de cumplimiento en el proceso de integración de las juntas de cotización, licitación o calificación.

EFECTO

Sanciones por parte del ente fiscalizador superior por la ausencia de transparencia en los procedimientos establecidos en la legislación vigente de compras y contrataciones.

RECOMENDACIÓN

El Director General de la Unidad Ejecutora Vías debe nombrar los miembros de las juntas de licitación tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

En Oficio **OFICIO-222-2021** y **OFICIO-223-2021**, ambos de fecha 4 de marzo de 2021, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora Vías, Ing. Ángel Chapín, en relación al hallazgo No. 1 “inadecuada integración de la junta de licitación”, se informa que no contaban con otra persona que fuera idónea para

formar parte de la Junta de Licitación, por lo que se solicita sea desvanecido el presente hallazgo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Se confirma el hallazgo para el Director General Ing. Ángel Chapín, en virtud que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 11 indica, Integración de las Juntas de Cotización, Licitación o Calificación, en el primer párrafo indica literalmente “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades según cada modalidad de adquisición”. a) En el caso de modalidad de licitación pública, la junta de licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad superior de la entidad contratante.

HALLAZGO No. 2

FALTA DE COMPLIMIENTO EN REQUISITOS FUNDAMENTALES QUE INDICAN LAS BASES DE LICITACIÓN

CONDICIÓN

En el expediente físico original, del evento MANTENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA, NOG 97233. Se constató que no se cumplió con el Requisito Fundamental numeral 7.1.12 de las Bases de Licitación publicadas, que solicita la solvencia de sanciones administrativas pendientes de pago

extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspección General de Trabajo.

La verificación por parte de los integrantes de la Junta de Licitación, no se considera apropiada.

CRITERIO

El Artículo 30. Rechazo de ofertas, de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.

CAUSA

Ausencia de revisión de la documentación del evento y los requisitos fundamentales.

EFEECTO

Riesgos de otorgamiento de evento de Licitación a proveedor que no cumple con los requisitos mínimos que indica la Ley de Contrataciones del Estado.

RECOMENDACIÓN

A los miembros de la Junta de Licitación, se instruyen a que deben atender estrictamente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las bases de los eventos de licitación de cada proyecto. A fin de que los procesos de evaluación, ponderación y calificación de los eventos de licitación, sean aplicados con objetividad y transparencia, de modo que, al adjudicar un proyecto sea el oferente más conveniente para los intereses del Estado.

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

En Oficio **OFICIO-224-2021**, **OFICIO-225-2021**, **OFICIO-226-2021**, todos de fecha 4 de marzo del 2021, emitido por miembros de la Junta de Licitación, en relación al hallazgo “falta de cumplimiento en requisitos fundamentales contenidos en las bases de licitación”, se informa que no se percataron de ese numeral, por lo que se solicita sea desvanecido el presente hallazgo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Se confirma el hallazgo para los miembros de la Junta, en virtud que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 30. Rechazo de ofertas. Indica: La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado.

Detalle de funcionarios y personal responsable de la entidad auditada

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1.	Ángel Chapín	Director	01/01/2020	31/12/2020
2.	Ana Lores	Subdirector	01/01/2020	31/12/2020
3.	Hilda Choy	Miembro Junta	01/01/2020	31/12/2020
4.	Marisol Jiménez	Miembro Junta	01/01/2020	31/12/2020
5.	Fernando Osorio	Miembro Junta	01/01/2020	31/12/2020

COMISION DE AUDITORIA



Dania Mireira Jiménez Choy
Auditora Interna



Mario Campos
Supervisor de Auditoría Interna

CONCLUSIONES

- 1 A las entidades del Estado dedicadas a realizar proyectos de Infraestructura Pública, les corresponde el mantenimiento de la Red Vial del país, por medio de sus Unidades Ejecutoras. Derivado de su importancia y por ser entes gubernamentales, es imperativo mantener una fiscalización constante de los recursos que les son asignados, con la finalidad de velar por una ejecución transparente, eficiente y eficaz de dichos recursos, en función de la calidad del gasto público, la transparencia y la probidad.
- 2 Para que los procesos de adjudicación de proyectos de mantenimiento de La red vial nacional, sean apropiados, libres de errores significativos y transparentes al momento de decidir que proveedor será adjudicado, los miembros de las juntas de licitación deben contar con la pericia necesaria, que efectivamente sean idóneos para integrar dichos entes colegiados.
- 3 La red vial nacional es vulnerable y su tiempo de vida útil se puede ver reducido, al momento de que un proceso de licitación pública para el mantenimiento de determinada carretera, sea adjudicado a una empresa que no cuenta con la experiencia y capacidad necesarias, derivado de una deficiente evaluación de la información y una inadecuada adjudicación.
- 4 Durante la auditoría de cumplimiento realizada al proceso de adjudicación de un proyecto de mantenimiento de una carretera de la red vial pavimentada del país, se observaron deficiencias relacionadas con el cumplimiento de la legislación aplicable, normativa y procedimientos internos de la entidad.

RECOMENDACIONES

- 1 La Entidad Fiscalizadora Superior y la Dirección de Auditoría Interna, deben mantener una estrategia constante de fiscalización a la Unidad Ejecutora, responsable de la contratación de proyectos de mantenimiento de la red vial nacional, por medio de la realización de auditorías de cumplimiento, con la finalidad de verificar que la adjudicación se realizó de forma transparente y el proceso cumpla con los criterios establecidos en el proceso y desarrollo de estos eventos.
- 2 Las autoridades competentes de las entidades del estado encargadas de los proyectos de mantenimiento de la red vial nacional, deben velar por que los miembros de las juntas de licitación cuenten con el conocimiento necesario, que tengan la idoneidad, para integrar dichos entes colegiados, reduciendo de esta manera el riesgo de que las adjudicaciones sean inapropiadas.
- 3 La Entidad encargada del mantenimiento de la red vial nacional, debe implementar un programa de capacitación constante, al personal que colabora en los procesos de proyectos de licitación pública, en temas relacionados a dichos proceso y manejo de las plataformas gubernamentales, dónde se debe registrar y publicar la información relacionada, que por ley están obligadas las entidades estatales.
- 4 Las autoridades competentes de las entidades gubernamentales dedicadas a realizar proyectos de obras públicas, deben programar auditorías recurrentes a dichos proyectos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de todos los criterios aplicables a los procesos de

adjudicación, en función de buenas prácticas gubernamentales, calidad del gasto público y la transparencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala y sus reformas, año 1985, 92 páginas
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 57-2018, Ley de Acceso a la Información Pública, año 2018, 27 páginas
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 34-2003, Ley de Anuncios en Vías Urbanas, Vías Extraurbanas y Similares, año 2003, 9 paginas
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Numero 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, 1992, 68 páginas
5. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 114-97, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, 1997, 33 páginas
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, año 2018, 96 páginas
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, 28 páginas
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 63-94, Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Guatemala, 1994, 37 páginas

9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, 1997, 37 páginas
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 08-2014, Ley para la Circulación por Carreteras Libre de cualquier Tipo de Obstáculos, año 2014, 4 paginas
11. Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, año 2016, 42 páginas
12. Contraloría General de Cuentas, Evolución y principales aportes en la lucha contra la corrupción, Revista, 28 páginas
13. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas por la Contraloría General de Cuentas, ISSAI.GT- 1, Premisas generales para una auditoría independiente, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, 19 páginas
14. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas por la Contraloría General de Cuentas, ISSAI.GT- 100, Principios fundamentales de auditoría del sector público, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ,30 páginas
15. Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas por la Contraloría General de Cuentas, ISSAI.GT- 400, Principios fundamentales de la auditoría de

cumplimiento, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ,24 páginas

16. Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo numero 05-2010, 3 páginas
17. Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo numero 05-2010, 3 páginas
18. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Plan Estrategico Institucional 2016-2021, 162 páginas
19. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reformas por adición al Acuerdo Gubernativo 5-2010 de fecha 19 de enero de 2010, 2010, Acuerdo Gubernativo numero 50-2010, 1 pagina
20. Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Unidad Ejecutora de Conservación Vial-COVIAl, Especificaciones Técnicas Covial 2018, edición 2018, 244 páginas
21. Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, 2010, Acuerdo Ministerial numero 24-2010, 2 páginas
22. Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Guatecompras-, Resolución Ministerial numero 11-2010, 12 páginas
23. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Acuerdo Gubernativo número 520-99, 12 páginas

24. Secretaría de Integración Centroamericana, Manual Centroamericano De Mantenimiento de Carreteras con enfoque de gestión de riesgo y seguridad vial, edición 2010, 342 páginas

WEBGRAFIA

25. Infraestructura, consultado en:

<https://www.fundesa.org.gt/publicaciones/ley-general-de-infraestructura-vial>, recuperado el 25 abril de 2020

26. Objetivos del MICIVI, consultado en:

<http://www.civ.gob.gt/web/guest/127>, recuperado de 12 de marzo de 2020

27. Pavimento, consultado en:

<http://www.registrocdt.cl/registrocdt/www/admin/uploads/docTec/Pavimentos.pdf>, recuperado en 30 de abril de 2020

ANEXOS

Anexo 1

Bases de Licitación (resumen)

MINISTERIO DEDICADO A REALIZAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA VÍAS

NOG: 97233

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 002- 2,020-C

MANTENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA

OBJETO

En las Bases de Licitación, se incluyen las condiciones básicas para la presentación de las ofertas, los documentos a presentar para poder calificar la capacidad de los Oferentes y establecer el costo de la obra a ejecutar.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reposición del pavimento de la carretera existente y adecuación de la misma a la sección típica de pavimento

CONTENIDO DE LA PLICA

Los oferentes interesados en participar en la Licitación, deberán entregar en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio, la oferta y los documentos que se describen a continuación: 7.1. Requisitos Fundamentales: Se consideran como requisitos fundamentales los indicados en los sub numerales del 7.1.1 al 7.1.12. La falta de cualquiera de los Requisitos Fundamentales, originará el rechazo de la oferta, por lo que la Junta de Licitación al analizar el cumplimiento de los Requisitos Fundamentales, establecerá si se cumplió con su presentación, en caso de incumplimiento hará constar en qué consistió el mismo, y sin responsabilidad de su parte rechazarán la oferta, haciéndolo constar en la respectiva acta y continuara la calificación de los oferentes que si cumplieron con dichos requisitos.

7.1.1. Oferta debidamente firmada por el Oferente o su Representante Legal, sin borrones, tachaduras o enmiendas, según el modelo que consta en el Anexo Cuatro (4) Modelo de Oferta, de estas Bases de Licitación.

7.1.2. Fianza de sostenimiento de oferta y certificación de autenticidad conforme lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

7.1.3. Documentos que acrediten la calidad en que comparece el Oferente según los casos que se exponen a continuación:

Si el Oferente es persona individual, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:

a) La Patente de Comercio de Empresa actualizada con Código Único de Identificación (CUI).

b) Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario de la Empresa, o Pasaporte en caso de ser extranjero.

Si el Oferente es persona jurídica, deberá presentar fotocopias legalizadas por Notario de:

a) Testimonio de la Escritura Pública Constitutiva de Sociedad (o su equivalente si fuere extranjera) y sus modificaciones si las hubiere y la razón de la inscripción en los registros respectivos.

b) Patentes de Comercio de Empresa y de Sociedad.

c) Documento en donde conste el nombramiento del Representante Legal o Mandatario que firma la Oferta y la razón de la inscripción en los Registros respectivos, y;

d) Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario o Pasaporte en caso de ser extranjero no domiciliado.

7.1.4. Certificación o declaración jurada en acta notarial en donde se enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad según corresponda. En caso de sociedades mercantiles, únicamente podrán participar los que emitan acciones nominativas. Esto aplica solo a oferentes que participan como personas jurídicas.

7.1.5. Declaración Jurada en acta notarial, en la que el Oferente haga constar lo siguiente:

a) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de La Ley, según se establece en el numeral 10 del Artículo 19 de La Ley;

b) Que no está comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el Artículo 80 de La Ley, según se establece en el Artículo 26 de la misma;

c) Que su personal ha realizado visitas de reconocimiento a la zona de trabajo y sus alrededores, para obtener toda la información necesaria para preparar la oferta.

d) Que acepta el contenido y está de acuerdo al cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en las bases de licitación.

7.1.6. Constancia electrónica en donde se acredite estar habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE) de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, CON NO MAS DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE EMITIDA, de la fecha establecida para la recepción y apertura de plicas.

7.1.7. Declaración Jurada en acta Notarial haciendo constar la inexistencia de conflicto de interés entre el Oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias.

7.1.8. Declaración Jurada en acta notarial que haga constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el Oferente al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso, según Artículo 1 inciso a) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010, de fecha 22 de abril de 2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas.

7.1.9. Cuadro de Cantidades Estimadas de Trabajo, según Modelo de Cuadro de Oferta contenido en el Anexo 5 de estas Bases de Licitación, el cual se debe presentar sin borrones, tachaduras o enmiendas y el precio unitario, precio total y la sumatoria total no debe presentar errores aritméticos en caso contrario la oferta será rechazada y no se permitirá complemento o modificación al mismo.

7.1.10. Constancia de visita al lugar donde se realizarán los trabajos del Proyecto sin acompañamiento de la DGC, la cual será presentada por medio de Declaración Jurada en la que el Representante Legal de la Empresa haga constar que, el Superintendente propuesto en su Oferta visitó el proyecto y que conoce los alcances del mismo.

7.1.11. Formulario electrónico para la presentación de ofertas electrónicas, generado por el sistema GUATECOMPRAS, de acuerdo a los requerimientos solicitados por dicho sistema, según artículos cuatro (4) BIS, cincuenta y cuatro (54) de la Ley y artículo cuatro (4) de El Reglamento, el cual debe estar firmado y sellado por el Oferente o Representante Legal.

7.1.12. Presentación de solvencia de no tener sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social a través de la Inspección General de Trabajo.

7.2. Requisitos No Fundamentales:

Los siguientes documentos son de obligatoria presentación, pero no se considerarán fundamentales, por lo que podrán subsanarse dentro del plazo común de dos (2) días hábiles que la Junta de Licitación fije a todos los Oferentes que incumplan con algún requisito no fundamental. Si el Oferente no presenta dentro del plazo común fijado, los documentos requeridos o se presentan incompletos, la Junta de Licitación sin responsabilidad de su parte, procederá a rechazar la oferta presentada. Los requisitos No Fundamentales son los que se indican en sub-numerales 7.2.1 a 7.2.11

7.2.1. Fotocopia simple del Recibo del último pago de los documentos siguientes:

- a) Impuesto al Valor Agregado –IVA-.
- b) Impuesto Sobre la Renta –ISR-.

- c) Cuotas patronales al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.
- d) Inventario de Cuentas (Copia de Formulario TNCM-04 del Ministerio de Finanzas Públicas).
- e) Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- ratificado a la fecha de la presentación de la Oferta.
- f) Constancia de solvencia extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), con no más de un (1) mes de emitida.

7.2.2. Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

- a) Identificación de cuentahabiente;
- b) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria;
- c) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.
- d) Tiempo de manejo de cuenta.
- e) Clase de cuentahabiente;
- f) Determinación si posee créditos g) Saldo del Deudor.
- h) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

7.2.3. El Oferente debe de presentar dentro de su oferta, un Programa de Trabajo, con la programación completa de las actividades por el Método de la Ruta Crítica (CPM), indicando la duración de cada actividad y la ruta crítica del proyecto. La programación debe mostrar la red de actividades, las relaciones de precedencia y sucesión, la holgura en la ejecución de las mismas, un diagrama de barras y cualquier otra información que permita evaluar como

proyecta el Oferente ejecutar la obra. El programa de trabajo deberá incluir HITOS de entregas parciales de un tercio (1/3) de la longitud total de la obra a construir, con el objeto de garantizar la ejecución de la obra y evitar dejarla inconclusa. Para lo cual el contratista, deberá trabajar en sub tramos (de un tercio (1/3) de la longitud total) y no podrá avanzar más del cincuenta por ciento (50%) en otros sub tramos, sin completar el cien por ciento (100%) de los sub tramos anteriores.

7.2.4. Organización Técnica y Administrativa que el Oferente pretende establecer para la ejecución del Proyecto, por medio de organigramas, descripción y/o cuadros, acordes con la duración de las actividades que muestre el Programa de Trabajo, diferenciando los cargos de la oficina principal que servirán de soporte al Proyecto y los puestos que se crearán directamente para la ejecución del mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos establecidos en estas Bases de Licitación.

7.2.5. Nombres del Personal asignado para ocupar los puestos ejecutivos, de acuerdo con la Organización Técnica y Administrativa propuesta.

En el caso de los profesionales asignados al Proyecto se deberá acompañar:

a) Cartas de aceptación de los cargos de los profesionales para los cuales son propuestos, firmadas y selladas en original, con una validez mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

b) Hoja de Vida de los profesionales propuestos como Ingeniero Auxiliar, Ingeniero de Control de Calidad, profesional propuesto como Ejecutor Ambiental y otros profesionales que el Oferente considere necesarios para la realización de los trabajos.

c) Constancias de Colegiados Activos (para los profesionales guatemaltecos). (Para profesionales extranjeros deberán iniciar proceso de incorporación en caso de ser adjudicado el Proyecto).

7.2.6. El Oferente debe de presentar dentro de su oferta, la Metodología de la Construcción, describiendo la estrategia general del Proyecto y el sistema, organización o proceso constructivo propuesto por el Contratista, según los requerimientos contenidos en los renglones de trabajo a contratar, enumerados en estas Bases de Licitación.

7.2.7. Cronograma de las Acciones Ambientales a realizar en el Proyecto, tanto las previstas en el EIA como las recomendaciones ambientales que el propio Oferente genere para su ejecución, el cual deberá ser presentado a la División en su versión definitiva al inicio de la REPOSICIÓN, para su aprobación.

7.2.8. Programa Preliminar de las Medidas de Seguridad, el cual deberá ser presentado a la División en su versión definitiva al inicio de la REPOSICIÓN, para su aprobación.

7.2.9. Sistema de Control de Calidad de la obra, que describa la organización y sistema de control de calidad, atendiendo lo indicado en las Especificaciones Generales. En este programa de control de calidad debe detallarse el tipo y cantidad mínima de los ensayos a realizar, debiendo presentar un diagrama de flujo de los procesos inherentes al sistema de control de calidad. El Oferente debe detallar los recursos humanos y materiales que planea asignar al Proyecto, a fin de cumplir con su programa de control de calidad. El responsable del control de calidad deberá ser colegiado activo, hablar el idioma español y deberá contar con la experiencia descrita en el cargo de Especialista en Geotecnia del sub numeral 9.6.4 Personal profesional (Especialistas) para el aseguramiento del control de calidad de la obra.

7.2.10. Lista de equipo y personal para el aseguramiento del control de calidad de la obra, requerido en sub numeral 9.6.5 de estas Bases de Licitación.

7.2.11. El oferente debe de presentar dentro de su oferta, la Integración del Costo Unitario, de acuerdo al modelo presentado en el Anexo 6 de estas Bases de Licitación.

PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Evaluación de ofertas: Se aplicará los criterios establecidos en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Contrataciones del Estado.

La secuencia de la evaluación y calificación de ofertas, se hará siguiendo el orden establecido en la tabla siguiente y para cada uno de los parámetros anotados a continuación, se establece la siguiente ponderación:

Parámetro	Ponderación
Costo ofertado	50
Experiencia del oferente	10
Experiencia del superintendente	10
Personal profesional	10
Esquipo para aseguramiento control calidad	5
Maquinaria y equipo	15
Total	100

La adjudicación, se hará al Oferente que obtenga el mayor punteo según la tabla de calificación anterior. En caso de existir un solo oferente, la puntuación mínima para ser adjudicado debe ser al menos, de setenta (70) puntos.

Costo Ofertado

El Oferente que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación y su oferta haya sido aceptada para su calificación, la Junta de Licitación le asignará el punteo que le correspondiere con relación a los cincuenta (50) puntos que se aplican a este criterio, de la forma siguiente:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{ME más bajo de todas las ofertas}}{\text{ME del oferente}} \right) * (50\text{pts.})$$

ME: Monto para evaluar y comparar las ofertas

Experiencia del Oferente

A los Oferentes se les asignarán puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

4 o más contratos	3 contratos	2 Contratos	Menos 2 contratos
10 puntos	08 puntos	06 puntos	Oferta rechazada

Experiencia del Superintendente

Formación académica	Punteo superintendente proyecto
Maestría	1.5 puntos
Licenciatura	1.0 puntos

La Junta de Licitación asignará hasta un máximo de dos punto cinco (2.5) puntos de los puntos asignados al Superintendente de Proyecto, que acredite mediante la documentación indicada anteriormente los años de experiencia general con que cuenta

Años	Menor a 10	Mayor o igual a 10 y menor a 12	Mayor o igual 12 y menor 14	Mayor o igual a 14
Punteo superintendente del proyecto	Oferta rechazada	1.5 pts	2.0 pts	2.5 pts

La Junta de Licitación asignará hasta un máximo de seis (6.0) puntos de los puntos asignados al Superintendente de Proyecto, que acredite mediante la documentación indicada anteriormente la Experiencia Específica mínima con que cuenta.

Proyectos	Menor a 3	Igual a 3	De 4 a 5	Mayor a 5
Punteo superintendente del proyecto	Oferta rechazada	4.0 pts	5.0 pts	6.0 pts

Personal profesional (Especialistas) para el aseguramiento del control de calidad de la obra

La Junta de Licitación asignará hasta un máximo de un (1.0) punto del total de los puntos asignados a cada profesional (Especialistas), que acrediten mediante la documentación indicada anteriormente el grado o formación académica con que cuenta.

Formación académica	Licenciatura	Maestría
Punteo por especialista	0.5 puntos	1.0 puntos

La Junta de Licitación asignará hasta un máximo de un (1.0) punto del total de los puntos asignados a cada profesional (Especialista), que acrediten mediante la documentación indicada anteriormente los años de experiencia general con que cuenta.

Años	Menor a 8	Mayor o igual 8 y menor a 10	Mayor o igual a 10
Punteo por especialista	Oferta rechazada	0.5 puntos	1.0 puntos

La Junta de Licitación asignará hasta un máximo de tres (3.0) puntos del total de puntos asignados a cada profesional (Especialista), que acrediten mediante la documentación indicada anteriormente la experiencia específica con que cuenta.

Proyectos	Menor a 2	Igual a 2	Igual a 3	Igual o mayor a 4
Punteo por especialista	Oferta rechazada	2.0 puntos	2.5 puntos	3.0 puntos

Equipo para el aseguramiento del control de calidad de la obra

El Oferente deberá elaborar los programas y aseguramiento del control de calidad de los trabajos a realizar, indicando que pruebas de laboratorio propio o externo a la empresa se realizarán para los insumos y materiales que se empleen en la ejecución de los trabajos contratados. Se calificará el equipo de laboratorio, topografía y demás que se utilicen en la revisión y control de

calidad de los trabajos. El punto máximo que la Junta de Licitación puede otorgar es de cinco (5.0) puntos. Asignándose de la siguiente manera:

Equipo de laboratorio completo, necesario para cumplir con los ensayos de control de calidad, tomando en consideración los frentes de trabajo y su programación. Deberá de garantizar por escrito que cuenta con el equipo necesario para efectuar las pruebas de laboratorio según los renglones de trabajo, según los renglones descrito en las especificaciones generales.	2.0 puntos
Equipo de Topografía completo. Deberá garantizar por certificación por parte de contador de la empresa del equipo que dispone para el desarrollo del proyecto que como mínimo deberá ser teodolito, nivel de trípode, estación total, indicando el modelo y año de fabricación, indicando por medio de certificación que el equipo se encuentra calibrado recientemente con no más de tres (3) meses, para el proyecto.	2.0 puntos
Otros equipos. Indicar por escrito cantidad y característica del equipo que dispondrá para la ejecución del proyecto.	1.0 puntos
Total de puntos	5.0 puntos

Maquinaria y Equipo mínimo

En cada caso para cumplir con el porcentaje restante indicados anteriormente, se podrá cubrir con maquinaria en disponibilidad de arrendamiento. En caso de arrendamiento deberá presentar fotocopia de los documentos en donde se acredite la disponibilidad del propietario de la maquinaria y equipo de darlo en arrendamiento en forma inmediata de ser adjudicado el Oferente. Si no presenta el cuadro de maquinaria se le otorgará cero (0) puntos y se rechazará la oferta.

Maquinaria requerida entre el 100 % y 75 % se le otorgará una calificación de:	15 puntos
Maquinaria requerida como entre el 74 % y 40 % se le otorgará una calificación de:	11 puntos
Maquinaria requerida como máximo el 39 % se le otorgará una calificación de:	6 punto
No presenta el cuadro de maquinaria se le otorgará una calificación de:	Oferta rechazada

ACLARACIONES Y MUESTRAS

La Junta de Licitación podrá exigir a los oferentes las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre que ello sea económica y físicamente posible. Para el efecto, la Junta de Licitación fijará un plazo común de dos (2) días hábiles a todos los oferentes de los que requiera aclaraciones y/o muestras, indicándoles en forma precisa qué es lo que deben presentar. En ningún caso se aceptará que alguno de los oferentes varíe el valor de su oferta.

Anexo 2
Acta de Adjudicación

Unidad Ejecutora Vías

División de Planificación y Estudios

Libro de Actas

“Para Procesos de Licitación”

ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL VEINTE (040-2020). En la ciudad de Guatemala, siendo las doce horas (12:00) horas, del día 23/4/2020, reunidos en el salón de usos múltiples de la Unidad Ejecutora Vías, dependencia del ministerio que se dedica a realizar proyectos de infraestructura pública, ubicada en el salón número siete (7) zona 13 de esta ciudad capital, las siguientes personas: Hilda Choy, Subdirectora Ejecutiva IV, Jefa Financiera Unidad Ejecutora Vías, Marisol Jiménez, Asesora Jurídica de la Unidad Ejecutora Vías y Fernando Osorio, Subdirector técnico de la división de planificación y proyectos de la Unidad Ejecutora Vías, quienes integramos LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO CERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTE GUIÓN C (002-2020-C), PROYECTO **MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA**, identificado con el Número de Operación Guatecompras 97233. **PRIMERO:** Se tiene a la vista según nombramiento el contenido de la Providencia (SA-555-2020), de fecha (26) de marzo de dos mil veinte (2020), suscrito por el señor Ministro, quienes en el transcurso del presente evento seremos denominados “LA JUNTA DE LICITACIÓN”. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista a) El Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de Plicas número Cero Treinta y Dos guion Dos mil Veinte (032-2020) de fecha treinta de marzo del dos mil veinte. La Junta de Licitación

después de recibir las ofertas que se describen en el acta de recepción, procedió a rubricar los documentos que contienen dichas ofertas, y luego procedió con el proceso de revisión y calificación de la documentación con relación a aspectos legales y técnicos cumpliendo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su parte conducente establece lo siguiente: “ Las Juntas a que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta “ por tal razón, la Junta de Licitación procedió a verificar la autenticidad de la Fianza de Sostenimiento de Oferta a través de certificación adjunta obrante de los expedientes de mérito de la siguiente manera:

Empresa	Afianzadora	Persona confirma	Cargo
A	RECHAZADA		
B	RECHAZADA		
C	SEGUROS BANRURAL	MARIO PEREZ	REP. LEGAL
D	SEGUROS FIDELIS	LUIS GALVEZ	REP. LEGAL
E	SEGUROS BANRURAL	FERNANDO QUIZ	REP. LEGAL
F	SEGURO GYT	CESAR CHANG	REP. LEGAL
G	SEGURO GYT	MATEO PEREZ	REP. LEGAL

TERCERO: Se comprobó la autenticidad a través de los certificados respectivos, se continuó con la revisión de los documentos contenidos en las plicas, se procede a la calificación de la oferta de la entidad **G**, el oferente dio como resultado la siguiente calificación:

Parámetro	Ponderación	Calificación
Costo Ofertado	50 Pts	50 Pts
Experiencia del Oferente	10 Pts	10 Pts
Experiencia del Superintendente	10 Pts	9.50 Pts
Personal profesional	10 Pts	10 Pts
Esquipo para el control de calidad	5 Pts	5 Pts
Maquinaria y Equipo	15 Pts	15 Pts
Total	100 Pts	99.5 Pts

De igual manera se procede a la calificación de la oferta de la entidad **D**, el oferente dio como resultado la siguiente calificación:

Parámetro	Ponderación	Calificación
Costo Ofertado	50 Pts	48.54 Pts
Experiencia del Oferente	10 Pts	10 Pts
Experiencia del Superintendente	10 Pts	8.50 Pts
Personal profesional	10 Pts	8.33 Pts
Esquipo para el control de calidad	5 Pts	5 Pts
Maquinaria y Equipo	15 Pts	15 Pts
Total	100 Pts	95.37 Pts

CUARTO: La Junta de Licitación procede a RECHAZAR sin responsabilidad de su parte la siguiente manera: 1) La entidad A, incumplió con lo estipulado en el requisito fundamental del sub numeral 7.1.11, formulario electrónico para la presentación de las ofertas electrónicas, generado por el sistema Guatecompras, de acuerdo a los requerimientos solicitados por dicho sistema. 2) La entidad B, incumplió con lo estipulado en el requisito fundamental del sub numeral 7.1.12 Presentación de solvencia de no tener sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspección General de Trabajo. 3) La entidad C, se descartó debido a que el valor de la oferta económica, no supero los límites de la franja 4) La entidad D, se descartó debido a que, al realizar la evaluación técnica respectiva, esta no obtuvo el mayor puntaje para ganar la oferta. 5) La entidad E, fue descartada por la Junta de Calificación debido a que no cumplió con el numeral 9.6.3, que se relaciona a la Experiencia del Superintendente, estos no tienen los números de contratos que piden las bases como superintendente o auxiliar, delegado residente. 6) La entidad F, no cumplió con el requisito fundamental sub numeral 7.1.12, solicita la solvencia de sanciones administrativas pendientes de pago extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Inspección General de Trabajo. **QUINTO:** LA JUNTA DE LICITACIÓN, con fundamento en lo establecido en el artículo (10), once (11), veintiocho (28), veintinueve (29) treinta y tres (33), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado; y artículos diecinueve (19) y veintiuno (21) de su Reglamento, LA JUNTA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO CERO CERO DOS GUIN DOS MIL VEINTE GUIÓN C (002-2020-C), PROYECTO **MATENIMIENTO CARRETERA CA-02 OR. TRAMO: RED VIAL PAVIMENTADA RD-ESC-, GUANAGAZAPA, ESCUINTLA,** identificado con el Número de Operación Guatecompras

97233, adjudica a la entidad **G**. La junta estima que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas requeridas y se ajusta a los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación; asimismo la experiencia fue evaluada tomando en cuenta la experiencia de las empresas en el mercado; por lo que con base en lo establecido en los artículos diez (10), once (11), veintiocho (28), veintinueve (29), treinta y cinco (35) y treinta y seis (36) de la Ley de Contrataciones del Estado; y artículos diecinueve (19) y veintiuno (21) de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se procede **ADJUDICAR** a la empresa **G**, quien ofertó POR EL PRECIO TOTAL DE OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTE Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 85,900,874.33). **SEXTO:** Se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio a las catorce horas, la cual es leída íntegramente por los intervinientes, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



Hilda Choy



Marisol Jiménez



Fernando Osorio